



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1219

Bogotá, D. C., jueves, 7 de septiembre de 2023

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 08 DE 2023**

(agosto 29)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el día martes 29 de agosto de 2023, siendo las 10:37 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el **Salón Elíptico del Capitolio Nacional**, previa citación Presidida la sesión por el honorable Presidente Óscar Hernán Sánchez León.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Señora Secretaria, llame a lista por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente y honorables Representantes, siendo las 10:37 de la mañana procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Correal Rubiano Piedad

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Juvinao Clavijo Catherine

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Arango Duvalier

Sánchez León Óscar Hernán

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César

Wills Ospina Juan Carlos

**Con Excusa adjunta los honorables Representantes:**

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Suárez Vacca Pedro José

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio, así que usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Cortés Dueñas Juan Manuel

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Landinez Suárez Heráclito

Lozada Vargas Juan Carlos

Méndez Hernández Jorge

Mosquera Torres James Hermenegildo

Osorio Marín Santiago  
 Polo Polo Miguel Abraham  
 Quintero Amaya Diógenes  
 Quintero Ovalle Carlos Felipe  
 Rocero Mayorca David Ricardo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Uribe Muñoz Alirio  
 Uscátegui Pastrana José Jaime

**Presidente:**

Se abre la sesión y se ordena la lectura del Orden del Día. Compañeros, regálenos silencio por favor, gracias doctor Alejandro.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE  
 REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 SESIONES ORDINARIAS  
 LEGISLATURA 2023-2024  
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
 PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

**ORDEN DEL DÍA**

Martes veintinueve (29) de agosto de 2023

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 033 de 2023 Cámara,** por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Autores: honorables Representantes José Octavio Cardona León, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Robert Daza Guevara, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Esteban Quintero Cardona, Juan Samy Merheg Marín.

Ponente: honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzáles.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 963 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1082 de 2023.

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2023 Cámara,** por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política

otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: honorables Representantes Dolcey Óscar Torres Romero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Modesto Enrique Aguilera Vides, Armando Antonio Zabarain, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Óscar Hernán Sánchez León, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Andrés David Calle Aguas.

Ponente: honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle.

Proyecto Publicado, *Gaceta del Congreso* número 956 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2023.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2023 Cámara,** por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara,** por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios.

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Duvalier Sánchez Arango, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro Chaparro, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jairo Reinaldo Cala Suárez, David Alejandro Toro Ramírez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Diógenes Quintero Amaya, Luvi Katherine Miranda Peña, Alirio Uribe Muñoz, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Andrés David Calle Aguas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Heráclito Landínez Suárez, Ermes Evelio Pete Vivas, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luz María Múnera Medina, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jorge Andrés Cancimance López, María Del Mar Pizarro García, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Cristian Danilo Avendaño Fino, Álvaro Henry Monedero Rivera, Saray Elena Robayo Bechara, Juan Camilo Londoño Barrera, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Etna Tamara Argote Calderón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Rocero Mayorca, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, los honorables Senadores, María José Pizarro Rodríguez, Ariel Fernando

Ávila Martínez, Alexánder López Maya, Humberto de La Calle Lombana, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilson Arias Castillo, Jael Quiroga Carrillo, Julio Elías Vidal, Martha Isabel Peralta Epieyu, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Carlos Alberto Benavides Mora, Clara Eugenia López Obregón, Aida Yolanda Avella Esquivel, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Griselda Lobo Silva, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julián Gallo Cubillos, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Alex Xavier Flórez Hernández, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Iván Cepeda Castro. //PAL 035/23C// honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Heráclito Landínez Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Germán Rogelio Roza Anís, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, los honorables Senadores, John Jairo Roldán Avendaño, Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Ponente: honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Proyectos Publicados, *Gaceta del Congreso* número 925 de 2023 y 966 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2023.

**4. Proyecto de Ley número 003 de 2023 Cámara,** por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Duvalier Sánchez Arango, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Suárez Vacca, Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mary Anne Andrea Perdomo, Luvi Katherine Miranda Peña, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Andrés David Calle Aguas, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Olga Beatriz González Correa, Daniel Carvalho Mejía, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Álvaro Leonel Rueda Caballero, los honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyú.

Ponentes: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas -C-, Pedro José Suárez Vacca -C-, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano, Marelén Castillo Torres, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Andrés Felipe Jiménez Vargas y Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Proyecto Publicado, *Gaceta del Congreso* número 927 de 2023

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2023

**5. Proyecto de Ley número 006 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se actualizan las normas en materia de convivencia con animales domésticos de compañía, perros de manejo especial y se regula la prestación de servicios para los animales domésticos de compañía.

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Suárez Vacca, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Erick Adrián Velasco Burbano, Santiago Osorio Marín, Andrés David Calle Aguas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Olga Beatriz González Correa, Daniel Carvalho Mejía, Álvaro Leonel Rueda Caballero, los honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Edwing Fabián Díaz Plata.

Ponente: honorable Representante Santiago Osorio Marín.

Proyecto Publicado, *Gaceta del Congreso* número 930 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2023.

**6. Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, los honorables Senadores Nadya Georgette Blel Scaf, Liliana Esther Bitar Castilla. //P.L. 038/23C// honorables Representantes Carolina Giraldo Botero, Karen Astrith Manrique Olarte, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Susana Gómez Castaño, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Etna Tamara Argote Calderón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mary Anne Andrea Perdomo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Andrés Cancimance López, Alfredo Mondragón Garzón, Daniel Carvalho Mejía, Agmeth José Escaf Tijerino, Hugo Alfonso Archila Suárez, Astrid Sánchez Montes de Oca, los honorables Senadores Aida Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, María José Pizarro Rodríguez, Liliana Esther Bitar Castilla, Andrea Padilla Villarraga,

Ana María Castañeda Gómez, Jael Quiroga Carrillo.

Ponentes: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suárez Vacca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyectos Publicados, *Gacetas del Congreso* número 968 de 2023 y 964 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023.

**7. Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara,** por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante José Octavio Cardona León.

Ponente: honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez.

Proyecto Publicado, *Gaceta del Congreso* número 965 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2023.

**8. Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara,** por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

Autor: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Ponente: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Proyecto Publicado, *Gaceta del Congreso* número 971 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023.

**9. Proyecto de Ley número 040 de 2023 Cámara,** por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.

Autor: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Ponente: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Proyecto Publicado, *Gaceta del Congreso* número 973 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2023.

III

### Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Óscar Hernán Sánchez León.*

El Vicepresidente,

*Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación, toda vez que no hay ninguna modificación y existe quórum decisorio en el recinto.

#### Presidente:

En consideración el Orden del Día leído, sigue en consideración el Orden del Día, anuncio que se va a cerrar. ¿Se aprueba el Orden del Día?

#### Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

#### Presidente:

Primer punto.

#### Secretaria:

Sí Presidente, Primero: Discusión y votación de proyectos en primer Debate:

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 033 de 2023 Cámara,** por el cual se otorga la categoría de Distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Autores: honorables Representantes José Octavio Cardona León, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Robert Daza Guevara, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Esteban Quintero Cardona, Juan Samy Merheg Marín.

Ponente: honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzáles.

Proyecto Publicado, *Gaceta del Congreso* número 963 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1082 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

#### Presidente:

Léase la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente:

### **Proposición**

Con base en las anteriores consideraciones presentadas, solicito a la honorable Comisión Primera Constitucional Permanente, poner en consideración el Informe de Ponencia Positivo que se presenta para Primer Debate en la Cámara de Representantes del Proyecto de Acto Legislativo número 033 de 2023 Cámara Primera Vuelta, *por el cual se otorga la categoría de Distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas.*

Firma el honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González.*

Ha sido leída la proposición señor Presidente, con que termina el Informe de Ponencia, puede usted ponerla en consideración y votación.

**Presidente:**

En consideración el Informe con que termina la Ponencia. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Sebastián, como Ponente y Autor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Muchas gracias señor Presidente, con los buenos días para usted y los colegas de la Comisión Primera, Este es un proyecto de acto legislativo que ustedes ya conocieron, que lastimosamente por asuntos de trámite no se pudo resolver en la legislatura pasada, volvemos a insistir con adicionar al artículo 328 de la Constitución Política, la categoría de Distrito Especial Eje del Conocimiento a la Ciudad de Manizales, todo esto reconociendo la vocación educadora que tiene nuestra capital caldense, ustedes conocieron ampliamente este proyecto, le dieron digamos entre comillas un aval votando de manera favorable por unanimidad en la legislatura pasada, este proyecto solo habría sufrido unas modificaciones en términos a la Constitución de un fondo que le genera algunas inquietudes a algunos colegas.

Entonces, acogemos la proposición del honorable Representante Juan Carlos Lozada, en términos de eliminar el fondo, así que quedaría el proyecto igual y, por consiguiente, la propuesta de la doctora Astrid Sánchez, al eliminar el fondo pues queda tal cual como se había presentado. Y también acogemos una propuesta que nos hace Asocapitales, que quede claro en el texto del proyecto, que no se va a reformar administrativamente la ciudad de Manizales, que no se va a transformar, hoy la ciudad de Manizales está según su categoría distribuida por comunas, no se cambiaría en ningún momento entonces a tener localidades y por ende, no se reforma su estructura administrativa, lo que implicaría que no va a haber ningún costo adicional, ni ninguna reforma estructural a la administración municipal de Manizales, por lo cual el proyecto no tendría ningún costo señor Presidente, simplemente

para dejar estos temas claros en un proyecto que ya conocen los Congresistas de esta comisión. Muchas gracias.

**Preside la sesión el honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado.**

**Presidente:**

Gracias señor Ponente. Sigue en consideración, anuncio que voy a cerrar. La doctora Piedad, bien pueda por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. No, a mí me parece que uno vota aquí esta norma más por colegaje que por convicción, porque es que estamos volviendo la Constitución Política una colcha de retazos. Yo observaba toda la cantidad de actos legislativos donde hemos reformado estos dos artículos de la Constitución y ya llevamos Barranquilla, ya llevamos bueno no voy a mencionar, creo que hay ya como ocho y yo creo que, si seguimos a este paso en la Comisión Primera, yo creo que sería mejor meterlos mil y pico de municipios y declararlos a todos distrito. Y además hablando ahora con otro colega de la Cámara, pues nos estamos saltando necesariamente por este camino que es más fácil, la ley especial de 2013, que establece precisamente todo el procedimiento que hay que hacer para declarar estos municipios en el Ordenamiento Territorial y elevarlos a esta categoría de Distrito.

Entonces, la verdad sí me está preocupando, que en la anterior legislatura creo que aprobamos como tres, o cuatro actos legislativos iguales y hoy está dentro del Orden del Día dos exactamente iguales para dos municipios de Colombia. Entonces no sé, yo sí creo que tenemos que entrar a mirar y a recapacitar en esta Comisión Primera, qué vamos a seguir haciendo en lo sucesivo, porque si no yo anuncio, yo sí quiero anunciar que voy a presentar el de Armenia como Distrito Ecoturístico de Colombia y por colegaje, yo sé que me lo van a aprobar, porque yo sí lo voy a votar doctor positivo por colegaje, pero yo sí creo que tenemos que hacer algo aquí en esta comisión, porque estamos volviendo una colcha de retazos vuelvo y repito, la Constitución. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctora Piedad. Tiene la palabra el Representante Tamayo, hasta por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. Bueno, tengo para anotar lo siguiente, se crearon vía Constitución unos Distritos en su momento, pero para prever precisamente que no todo fuera Distrito, porque no cumple con unos requisitos, el legislador desarrolló ese artículo de la facultad de crear Distritos a través de una ley, la Ley 1617 de 2013, esa ley establece un trámite y unos requisitos, esa ley yo vengo

trabajándola para modificarle algunos aspectos, porque yo siempre fui consiente cuando tramitamos Cali Distrito, de que el cambio de categoría o de naturaleza de entidad territorial, mejor de municipio a Distrito no le otorgaba mayores recursos, le otorga mayores responsabilidades pero no mayores recursos, le entrega unas responsabilidades y grandes me refiero a una de ellas, en el Sistema de Salud le toca habilitar y controlar la habilitación y el control de las entidades de salud dentro del Distrito y eso se sale del departamento y va a parar al Distrito, por decirles algo en ese sentido.

Pero además eso, establece un tema poblacional, tiene que tener mínimo quinientos mil habitantes y entonces eso ya es poner unas limitantes, pues bueno han surgido Distritos claro valiosos, que hacen honores por figuras y personalidades que tenemos que hacerle el reconocimiento, pero eso no es suficiente para ser un Distrito. Tienen naturaleza por ejemplo las ciudades fronterizas, pueden tener una categoría las ciudades portuarias y algunas capitales de ciudades con unas especialidades pueden ser Distrito según la normatividad. Entonces, tenemos que caminar hacia ello, pero como no decirle no, como decirle no decirle sí perdón, a un colega que ha sido tan especial pues aparte.

Pero yo estoy totalmente de acuerdo, pongámonos de acuerdo en esta comisión para que hacía adelante la gente agote el camino que es un poco largo, tortuoso, pero me parece que es legítimo, desde consultarle al concejo municipal si está de acuerdo en transformarse en Distrito, que es uno de los requisitos, después tiene que ir a las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara y también tiene que tener un concepto favorable del Ministerio de Hacienda, porque hay una transformación y una afectación de los recursos, sin que eso sea pues tampoco una camisa de fuerza, en la medida que hay unas justificaciones.

Entonces, yo pediría que nos pongamos de acuerdo hacía el futuro y podamos que el camino sea la 1617 y no el camino de un acto legislativo, porque llenamos la Constitución como un arbolito de Navidad de Distritos y yo pienso que hay una razón de ser de los distritos. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Tamayo. Tiene la palabra el Representante Hernán Darío Cadavid, hasta por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Gracias Presidente. Mire yo me quiero agregar a la reflexión que se está haciendo en esta Comisión, sobre el instrumento de Distritos en el país. Y es que pareciera en algunas zonas de Colombia que asumieron de manera equivocada, no hablo que éste sea el caso, hablo de casos anteriores que la configuración por sí misma de Distrito, de la denominación de Distrito iba a traerle nuevos recursos adicionales a los municipios y eso no es

cierto, por el contrario, se corre el riesgo de una reconfiguración en la estructura e inclusive un impacto fiscal ya de por sí limitado. Lo que quiero decir en este acto legislativo es mire, cuando se estaba avanzando en el caso de la ciudad de Medellín doctor Tamayo, se aprobó el acto legislativo que quedó casi de manera declarativa, conviértase a la ciudad de Medellín en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, pero luego hubo que llegar a hacer una aprobación de una nueva norma que quedó con la número 2286 de 2023.

Yo lo que quiero hacer el llamado de atención es que, cuando se estaba aprobando la norma de Medellín Distrito, empezaron a tratar de incorporarse cualquier cantidad de figuras que variaban esencialmente la autoridad ambiental, la autoridad de transporte, es que es muy difícil, la autoridad de transporte y casi que se estaba haciendo uso de esa oportunidad, para crear una serie de subreglas que iban a terminar golpeando la estructura ordinaria que tienen las ciudades en Colombia. El llamado de atención es primero, no convertir a la Constitución en una declaración de Distritos si no tiene ninguna implicación en la estructura administrativa o de Gobierno.

Segundo, mucho cuidado cuando se vaya a aprobar una norma que desarrolle este acto legislativo, porque por sí misma no va a garantizar nada, de que no la vayan a convertir en un instrumento de la administración de turno, como en algún instante lo trato de hacer el muy mal alcalde de Medellín Daniel Quintero, por fortuna el Congreso no accedió a todas esas pretensiones, pero dejo la reflexión ahí planteada para que la administración pública de las ciudades, de los entes territoriales no se vuelva un revuelto, una colcha de retazos que termine por el contrario creando es mayores traumatismos. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Cadavid. Tiene la palabra hasta por tres minutos el doctor Heráclito Landínez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Gracias señor Presidente. En 1954 régimen de Gustavo Rojas Pinilla, decidió crear el Distrito Especial de Bogotá, anexando los municipios cercanos de Usaquén, Engativá Fontibón y la colonia agrícola de la época del Sumapaz y decidió crear un régimen especial para Bogotá, porque significaba entre otras cosas ser la Capital de la República y al ser otro municipio diferente, otro municipio como los demás de Cundinamarca, el régimen administrativo implicaba unas complejidades que le quitaba el protagonismo como Capital de la República, que merecía un régimen especial. Después en la Constitución de 1991, en la Constituyente, se decidió incluir tres Distritos más: Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, de acuerdo a la especificidad y las condiciones mismas de estos municipios, transformándolos en Distritos y a

partir de ahí, ha surgido de alguna manera algunas propuestas para crear otros Distritos y yo creo, que en algunos casos es muy importante que se creen de acuerdo a la especificidad misma de la ciudad.

En este caso, hay dos ciudades en este país que son esencialmente ciudades universitarias y qué requerirían un régimen especial, que es la ciudad de Manizales y la ciudad de Pamplona Norte de Santander, en Manizales más o menos me dicen que el 25% de la población son estudiantes universitarios, en la ciudad de Pamplona más del 50% son estudiantes universitarios y requerirían una atención especial de acuerdo a esas particularidades en un régimen fiscal, en un régimen administrativo y así mismo en la organización territorial. Y en ese escenario, creo que debemos acompañar al Representante Sebastián en esta iniciativa, creo que hay que darle esa característica especial a Manizales dada su connotación de ciudad universitaria en este país.

Y creo así mismo, como dice nuestra querida doctora Piedad, es muy importante que nosotros avancemos en el desarrollo de la Constitución en el ordenamiento del territorio, en una entidad territorial que no tiene su régimen que es las entidades territoriales indígenas, nosotros hemos trabajado en el Congreso y digo nosotros de hoy hacia atrás, en el régimen departamental, en el régimen municipal, en la ley de creación de los Distritos, pero no hemos trabajado en el régimen ni en el ordenamiento del territorio de las entidades territoriales indígenas, creo que es una deuda.

**Presidente:**

Treinta segundos para terminar, doctor Landínez.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Es una deuda que tiene el Congreso de la República y los diferentes Gobiernos, de crear el Régimen Especial para las Entidades Territoriales Indígenas, ¿Cuál es su forma de Gobierno? ¿Cuál es su forma de administración? ¿Cuál es su control fiscal y disciplinario de acuerdo con el pluralismo jurídico que tiene que ver con el régimen constitucional colombiano y así mismo las normas aplicables a los pueblos indígenas, en el marco de la Constitución Política? Y creo que nosotros estamos debiéndole eso al país. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Heráclito. Continúa el doctor Ardila del Partido Liberal, hasta por tres minutos doctor Carlos Adolfo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidente muchas gracias. Presidente yo no voy a repetir los detalles que mis colegas con mucho tino aquí han relatado, lo que acaba de contar Heráclito, lo que con mucho rigor exponía el doctor Jorge Eliécer y lo propio lo hacía Hernán. Yo quiero decir que este tipo de iniciativas, estos

proyectos de acto legislativo no son cosa distinta que terminar haciendo la tarea en el Congreso, que es la tarea que no hizo el Constituyente en el 91, esto lo que demuestra es que el país requiere, el país necesita hoy descentralización, el país requiere que las regiones, el país requiere que las ciudades terminen siendo verdaderos protagonistas. Y todas estas iniciativas terminan apuntándole a eso, lo discutíamos cuando estábamos aquí con el proyecto Jorge, de Cali Distrito, lo propio con Buenaventura en su momento, que en paz descansa el profesor que lideró esa iniciativa un vallecaucano también.

Así que fijese usted Presidente y colegas, que éste es un tema que nosotros deberíamos empezar a abordar de manera mucho más gruesa, de manera general, yo podría fácilmente presentar aquí un proyecto de acto legislativo en favor de que la Amazonía termine siendo un protagonista y se cree un Distrito o qué sé yo, podría ser un Distrito ambiental, en el Huila de seguro podríamos también crear uno encontraremos algún tema para poder avanzar en esta iniciativa y en todas las regiones que ustedes hoy representan existe la necesidad, la necesidad de descentralizar, la necesidad de lograr que las ciudades y que las regiones terminen siendo verdaderas protagonistas y esa tarea le quedó pendiente al Constituyente. Y por eso yo todas estas iniciativas Juan las acompaño, las apoyo, porque son necesidades, necesidades del territorio, de la región que deben apoyarse y deben aprobarse en esta comisión y por supuesto también lo haremos en la plenaria.

**Presidente:**

Gracias doctor Ardila. ¿Alguien más entra en la discusión, alguien más va a aportar en la discusión? Anuncio que voy a cerrar la discusión, se cierra la discusión. ¿Lo aprueba la plenaria?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente la proposición con que termina el Informe de Ponencia por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor infórmenos a la comisión sobre el articulado y las proposiciones que se hayan elaborado.

**Secretaria:**

Presidente y honorables Representantes, este proyecto de acto legislativo consta de cuatro artículos incluida la vigencia. El primer artículo modifica el artículo 328 de la Constitución; el 2º hace una adición al 356; el 3º modifica el párrafo 2º del artículo 356 y el 4º es la vigencia.

Las proposiciones que hay en la Secretaría, yo creo que el doctor Juan Sebastián ya las tiene, una es al artículo 3º que elimina el párrafo 2º, la presenta el doctor Juan Carlos Lozada. La siguiente proposición no iría porque es de la doctora Astrid Sánchez, que está quitando la expresión solamente minoritarios, pero al eliminarse el párrafo pues ahí está contemplada su proposición. y la tercera

proposición que la presenta el mismo doctor Juan Sebastián Gómez, Ponente de este proyecto: Adiciónese ¿Esto es como un artículo nuevo doctor?: Adiciónese un párrafo al artículo 356 de la Constitución Política el cual quedará así.

O sea, lo que usted está haciendo es una Sustitutiva al 3°, porque si bien es cierto acogen la de Juan Carlos Lozada, que se elimine esa modificación, usted está haciendo una sustitutiva y está dejando el artículo 3° de la siguiente manera, que me permito leer si usted a bien tiene señor Presidente.

**Presidente:**

Por favor Secretaria, sírvase leer.

**Secretaria:**

### Proposición

Adiciónese un párrafo al artículo 356 de la Constitución Política el cual quedará así:

Parágrafo 3°. División político-administrativa y Jurisdicción Distrital. El Distrito Especial de Manizales Eje del Conocimiento no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos y podrá mantener la actual división político-administrativa de su jurisdicción.

El Concejo Distrital por iniciativa del alcalde distrital, podrá implementar la transformación político-administrativa del territorio, previo análisis financiero político y territorial. La presente disposición solo será aplicable al Distrito Especial de Manizales Eje del Conocimiento. La suscribe el doctor Juan Sebastián Gómez.

En ese orden de ideas señor Presidente, puede usted poner en consideración el artículo 1 como viene en la Ponencia, el artículo 2° como está en la Ponencia y el artículo 3° con la proposición sustitutiva que ha presentado el honorable Representante Juan Sebastián Gómez, se excluyen de esta discusión las dos proposiciones tanto de Juan Carlos Lozada, como de Astrid Sánchez, porque hay una proposición sustitutiva que recoge la preocupación de los demás honorables Representantes, así quedaría el artículo 3° como lo he leído y el artículo 4° como viene en la Ponencia. Usted puede poner en consideración y votación este bloque de artículos Presidente.

**Presidente:**

Se pone en consideración como viene en la Ponencia los artículos 1°, 2° y 4 y el 3° con la sustitutiva que presentó el honorable Representante Juan Sebastián. Se abre la discusión, anuncio que se cierra la discusión, se cierra la discusión. ¿Aprueba la comisión los artículos como están en la Ponencia, más el que tiene la sustitutiva?

**Secretaria:**

Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe el quórum necesario en el recinto y que es votación ordinaria, toda vez que es Primer Debate en Primera Vuelta.

**Presidente:**

Sírvase leer señora Secretaria, Título y Pregunta.

**Secretaria:**

Si Presidente: el Título del Proyecto de Acto Legislativo número 033 de 023 Cámara quedara así: *por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Eje del Conocimiento al municipio de Manizales en el Departamento de Caldas.* Y pregunto a la comisión por instrucciones suyas señor Presidente, ¿Si quieren que este proyecto de acto legislativo pasé a la plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede usted poner en consideración y votación el Título y la Pregunta señor Presidente.

**Presidente:**

Se pone en consideración Título y Pregunta de este proyecto de acto legislativo, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueba la comisión Título y Pregunta?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponentes Presidente.

**Presidente:**

El doctor Juan Sebastián sigue de Ponente, para el Debate en plenaria.

**Preside la sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.**

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, queda notificado el doctor Juan Sebastián Gómez como Ponente para Segundo Debate en Primera Vuelta en la plenaria de la Cámara de Representantes. El siguiente punto señor Presidente es el siguiente:

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2023 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.**

**Autores:** honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Modesto Enrique Aguilera Vides, Armando Antonio Zabarain, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Óscar Hernán Sánchez León, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Andrés David Calle Aguas.*

**Ponente:** honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

**Proyecto publicado, Gaceta del Congreso número 956 de 2023.**

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 1133 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Lea la proposición con que termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Si Presidente:

### **Proposición**

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos Ponencia Positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate el Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2023 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico”, conforme al texto que se propone. Está suscrita la proposición señor Presidente, por el único Ponente doctor *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

**Presidente:**

En consideración la proposición leída por la señora Secretaria. ¿Carlos Felipe va a hacer uso de la palabra? Adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Gracias señor Presidente, voy a ser breve, ya el año, bueno la legislatura pasada, habíamos presentado Ponencia de este proyecto, ya la mayoría escuchó en su momento la intervención de la necesidad de modificar los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, para darle la categoría de Distrito Turístico y Cultural al Municipio de Puerto Colombia en el Atlántico. Esto es un municipio por supuesto que tiene unas condiciones especiales, unas características especiales, que se hace necesario o que hace necesario que se convierta en un Distrito Turístico y Cultural. Yo escuchaba las palabras de mi compañero Carlos Ardila y estoy completamente de acuerdo con él y entiendo la preocupación de algunos colegas, respecto a que esto se ha convertido supuestamente en una feria de crear Distritos, convertir de municipios de una categoría normal a Distritos.

¿Y por qué se ha hecho esto necesario? O ¿Por qué se hace necesario esto? Por esa falencia o ese vacío que a partir de la Constitución del 91 quedó plasmado, o que no se ha desarrollado, supuestamente hay una autonomía de las entidades territoriales de los municipios especialmente y en el papel no lo vemos, siempre seguimos dependiendo municipios de estas condiciones del orden nacional para ejecutar las políticas públicas porque los presupuestos no alcanzan, porque no tienen esas condiciones ni las herramientas para llevar a cabo. Yo creo que esto amerita un Debate mucho más profundo y que se necesita hacer, se necesita hacer para darle muchas más herramientas tanto jurídicas como financieras, a las entidades territoriales que lo piden a gritos y que siguen dependiendo del Gobierno Central, para ejecutar todas las políticas doctor Triana. Seguimos con esa deuda histórica que

aún no hemos podido hacer, desde el 91 se habló de la autonomía de las entidades territoriales, que éramos un país descentralizado y que los municipios tenían una autonomía y hoy carecemos de eso, por eso es que vamos a seguir viendo estos proyectos de acto legislativo, con el fin de fortalecer estas entidades, estos municipios.

Quisiera hacer una explicación breve de la importancia, porque compañeros decían pero ¿Por qué puerto Colombia? ¿Por qué Manizales y no Puerto Colombia? O al revés, yo creo que la historia y las condiciones de este municipio ameritan repito, que se convierta en un Distrito Cultural Turístico, por supuesto la información general del municipio: es un municipio ubicado en la parte noroccidental del departamento del Atlántico, se encuentra en una zona costera que por el flujo y por la importancia y por su ubicación, se necesita establecer unas condiciones mínimas de atención, a las personas que visitan este municipio y las condiciones que en ellos se encuentran para volverlo así Distrito Turístico. Fue fundado el 31 diciembre de 1888, tiene además de ser un puerto, el tema de este municipio de Puerto Colombia fue donde ingresó la mayor parte de comercio, o el intercambio comercial con diferentes países en el Siglo XIX y en el Siglo XX, por eso la importancia por su ubicación geográfica, por ser puerto se necesita esta condición especial de convertirlo en un Distrito Turístico, Cultural y además por la importancia de los intercambios comerciales que se dan en este municipio.

Además de su importancia histórica, para no detenerme el tema de lo que se da allí, por supuesto si ustedes analizan la historia o estudian la historia de Colombia, se puede evidenciar la importancia de este puerto en el Caribe colombiano, aún el desarrollo de Barranquilla se dio por Puerto Colombia, dónde llegaron los primeros productos, donde se abrió el país, llegó por Puerto Colombia, gracias a este municipio se dieron muchos intercambios y además el desarrollo que hoy tiene Barranquilla, que tienen varios municipios de la costa norte, se dio por la entrada de estos productos a Puerto Colombia. Entonces, yo creo que, con toda esta explicación, que además ya se había dicho, este un proyecto que ya había pasado este Debate en Comisión Primera en la legislatura anterior y que por tiempos no se pudo convertir en Distrito, por los tiempos que se dieron.

Quiero que nos acompañen en la aprobación de este proyecto, entiendo la preocupación repito, pero estamos sufriendo lo que no se dijo o que no se ha desarrollado en la Constitución del 91, por eso es la necesidad de convertir a Puerto Colombia en Distrito Especial Turístico y Cultural para nosotros desarrollar y además que tengan las herramientas. Quiero anotar algo importante que además de la Ponencia, nosotros presentamos una proposición de modificación y que contiene que el municipio de Puerto Colombia no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos, ni a dividir el territorio en Distritos, en localidades, esto con el

fin para que no haya una erogación, porque había una preocupación tal como pasó con Manizales, de que no vamos a crear localidades dentro del Distrito, porque no hay la sostenibilidad fiscal ni financiera, por eso esa proposición fue avalada, fue acogida, fue presentada y quedó establecida en la Ponencia.

Entonces, no habrá creación de localidades, no habrá unos mecanismos adicionales existentes solamente para la promoción y desarrollo del Distrito ojalá, de Puerto Colombia. Entonces, para mayor tranquilidad compañeros repito, no se van a aumentar los costos porque no se va a dividir el territorio del Distrito en localidades, entonces yo les pido con todo el respeto, que nos acompañen en la aprobación de este proyecto de acto legislativo y ojalá se convierta en ley de la República. Muchas gracias a todos.

**Presidente:**

Sigue en discusión el Informe de Ponencia. Doctor Gersel tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda:**

Con los buenos días señor Presidente, quiero agradecerle a Carlos Felipe Quintero, la sustentación que hace sobre este acto tan importante que se va a hacer para el municipio de Puerto Colombia. Señor Presidente yo soy del departamento del Atlántico y me enorgullece que esta Comisión Primera, pueda dar su respaldo a que Puerto Colombia pase de ser municipio a ser un Distrito Turístico y Cultural, como bien lo manifiesta Carlos Felipe Quintero, el comercio de Colombia ingresó por Puerto Colombia, las primeras muestras de aviación ingresaron por Puerto Colombia, las primeras migraciones que llegaron a este país también ingresaron por Puerto Colombia.

En el período pasado se iba a reivindicar a este municipio pasándolo a Distrito y desafortunadamente, en el último Debate que debía darse en Senado, no se dio el quórum para que se pudiera dar la discusión y aprobación de este proyecto. Yo sí quiero invitarlos, invitarlas que con nuestro voto reivindicemos lo que significa Puerto Colombia para este país. Muchísimas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Sigue en discusión el Informe de Ponencia. Tiene el uso de la palabra el Autor, el doctor Dolcey, bienvenido a la Comisión Primera doctor Dolcey.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dolcey Óscar Torres Romero:**

Gracias Oscar y a todos los integrantes de la Comisión Primera, agradecerles pues el apoyo a este proyecto que reivindica una deuda histórica que tiene el Estado con Puerto Colombia como Distrito Histórico y Cultural, Tecnológico de Colombia. Entonces, pues toda esa deuda creo que comenzamos a pagarla, como decía Gersel, en la legislatura pasada

se procuró llevar esto a proyecto de acto legislativo y en el último Debate se cayó. Entonces, esperamos que en esta, pues gracias doctor Quintero por la Ponencia, reivindicemos esa deuda que tenemos con Puerto Colombia. Muchas gracias a todos los Congresistas.

**Presidente:**

Gracias doctor Dolcey. Sigue en discusión el Informe con que termina la Ponencia, anuncio que se va a cerrar. ¿Se aprueban el Informe con que termina la Ponencia?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Llámesese a lista para la votación nominal.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente y honorables Representantes, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2023. Quintero Ovalle Carlos Felipe vota Sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rocero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí

Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿Si hay algún honorable que no haya votado? Presidente puede cerrar la votación. Sánchez Montes de Oca Astrid ¿Cómo vota? Vota Sí.

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, por el Sí, veintisiete (27) por el No, cuatro (4). Así que sido Aprobada la proposición con qué termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Articulado por favor.

**Secretaria:**

Señor Presidente y honorables Representantes, este proyecto trae tres artículos incluida la vigencia. Hay una proposición aditiva al artículo 1 que adiciona un párrafo el doctor Carlos Felipe Quintero, Ponente de este proyecto que dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Parágrafo. El municipio de Puerto Colombia, no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos, ni a dividir el territorio del Distrito en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes, para la promoción y el desarrollo del Distrito.

Esta es una adición al artículo 1°. Presidente no hay más proposiciones, esta proposición la presenta el mismo Ponente de este proyecto y autor. Así que puede usted poner en consideración y votación el articulado como viene en la Ponencia, más la proposición aditiva.

**Presidente:**

Se coloca en consideración el articulado, con la Ponencia avalada por el Ponente. Sigue en discusión el articulado, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión. ¿Aprueban?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Título y Pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, el Título *por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico y se dictan*

*otras disposiciones.* Ha sido leído el Título Presidente y pregunto por instrucciones tuyas, ¿Si quieren que este proyecto de acto legislativo pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Ha sido leído el Título y la Pregunta, puede usted ponerlos en consideración y votación.

**Presidente:**

Nominal señora Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, llamo a lista para la votación del Título y la Pregunta del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2023. Quintero Ovalle Carlos Felipe ¿Cómo vota? Vota Sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rocero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Pregunto ¿Si hay algún honorable que no haya votado? Díaz Mateus Luis Eduardo ¿Cómo vota

doctor? Vota Sí. Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente y honorables Representantes, han votado Veintinueve (29) honorables Representantes, por el Sí, veintiséis (26) por el No, tres (3) Así que ha sido Aprobado el Título y la Pregunta. Ponentes Presidente para Segundo Debate en Primera Vuelta.

**Presidente:**

El mismo Ponente.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, queda notificado el honorable Representante Carlos Felipe Quintero, como Ponente Único ante la plenaria de la Cámara en esta Primera Vuelta.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí Presidente:

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de Uso Adulto y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios.**

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Duvalier Sánchez Arango, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro Chaparro, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jairo Reinaldo Cala Suárez, David Alejandro Toro Ramírez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Diógenes Quintero Amaya, Luvi Katherine Miranda Peña, Alirio Uribe Muñoz, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Andrés David Calle Aguas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Heráclito Landínez Suárez, Ermes Evelio Pete Vivas, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luz María Múnera Medina, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jorge Andrés Cancimance López, María del Mar Pizarro García, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Cristian Danilo Avendaño Fino, Álvaro Henry Monedero Rivera, Saray Elena Robayo Bechara, Juan Camilo Londoño Barrera,*

*Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Etna Tamara Argote Calderón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Rocero Mayorca, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, los honorables Senadores María José Pizarro Rodríguez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Alexander López Maya, Humberto de La Calle Lombana, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilson Arias Castillo, Jael Quiroga Carrillo, Julio Elías Vidal, Martha Isabel Peralta Epieyu, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Carlos Alberto Benavides Mora, Clara Eugenia López Obregón, Aida Yolanda Avella Esquivel, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Griselda Lobo Silva, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julián Gallo Cubillos, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Alex Xavier Flórez Hernández, Catalina Del Socorro Pérez Pérez, Iván Cepeda Castro. ///PAL 035/23C/// honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Heráclito Landínez Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Germán Rogelio Rozo Anís, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, los honorables Senadores, John Jairo Roldán Avendaño, Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 925 de 2023 y 966 de 2023.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Léase la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Proposición con que termina el Informe de Ponencia de estos dos proyectos de acto legislativo acumulados dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y de manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, dar Primer Debate en Primera Vuelta, con la finalidad de aprobar el Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de Uso Adulto y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la

Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios” conforme con el texto propuesto.

Está suscrita la proposición por su único Ponente *Carlos Ardila Espinosa*. Presidente puede usted poner en consideración la proposición y votación.

**Presidente:**

En consideración la proposición y el informe con el que termina la Ponencia. tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Ardila, como único Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidente muchas gracias, colegas nuevamente les saludo, buenos días. Este es un proyecto de acto legislativo que no resulta ajeno a la comisión, hemos tenido oportunidad de discutirlo en diferentes oportunidades, en el período anterior y recientemente dimos una discusión en relación a la necesidad de poder regular el uso de Cannabis en personas mayores de edad. Por fortuna en esta ocasión, en esta segunda oportunidad, dos proyectos de acto legislativo uno de autoría de mi colega Juan Carlos Lozada y otro que es de mi autoría, se han acumulado, estamos discutiendo un solo proyecto de acto legislativo.

Este proyecto de acto legislativo tiene dos grandes cuerpos, el primero de ellos es el que levanta la prohibición consignada en el artículo 49 de la Constitución, bien lo saben ustedes que en este artículo está consignada una prohibición, prohibición para comercializar, esta prohibición llama profundamente la atención por lo siguiente, en Colombia y vía jurisprudencia se permite el autocultivo, en Colombia vía jurisprudencia se permite el consumo de una dosis mínima, o que también se conoce como una dosis personal, en jurisprudencia hemos avanzado en cultivar, en consumo, pero no hemos avanzado en la discusión de comercialización y este primer punto, o esta primera modificación que estamos consignando en este proyecto de acto legislativo, resulta necesaria para poder avanzar con una discusión técnica, con una discusión que obedezca a evidencia y una discusión que termine colega Catherine, quitándole a esos actores ilegales, que hoy terminan usufructuando un negocio que resulta para ellos bastante rentable. Y con esto conecto el segundo cuerpo de este proyecto de acto legislativo.

El segundo punto es, la protección constitucional para que municipios y departamentos reciban colega David, la renta que vamos a recaudar por concepto de Cannabis de Uso Adulto, esos recursos que hoy están en manos de actores ilegales, de actores ilegales que terminan generando violencia, principalmente en las grandes ciudades de este país, deben destinarse a las entidades territoriales, para que se invierta en salud y en educación, son los dos grandes ejes temáticos que hemos planteado. Algunos colegas dicen por qué no incluimos uno

o dos ejes temáticos más, de seguro que sí, pero también debemos ser conscientes que los recursos no son muchos y que las tareas sí terminan siendo unas tareas grandes, enormes que deben realizar las entidades territoriales. Son estas entidades colegas, quienes terminan haciéndole frente a la problemática y por eso serán ellos, quienes reciban los recursos provenientes de este recaudo, que hoy son recursos que finalmente terminan incrementando cifras de criminalidad en las ciudades, esos recursos deben destinarse a esos dos componentes que hoy estamos planteando en este proyecto de acto legislativo.

Vamos a regular, vamos a regular con evidencia, vamos también a invertir recursos y esfuerzos en lograr prevenir consumo ustedes lo plantearon en el primer Debate, ese Debate también termino dándose en el Senado de la República y hoy tiene un espacio en este proyecto de acto legislativo. Hay tareas consignadas en el artículo 2°, en este artículo relacionadas con prevención del consumo y un especial Capítulo se concentrará en niños niñas y adolescentes, prevención del consumo. Hay otro tema también que resulta necesario contarles aquí, que terminó siendo discutido a lo largo de los ocho Debates que antecedieron al proyecto de acto legislativo y fue el de la publicidad, prohibir publicidad, prohibir que termine promocionándose el consumo de Cannabis de Uso Adulto y todo esto conectado también, con la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes terminen por fuera de este negocio.

Así que colegas, por lo antes expuesto, invitamos a ustedes a que de manera positiva acompañen este proyecto, no sin antes agradecer las proposiciones que han radicado, los Debates que han dado y los aportes que han realizado a este proyecto de acto legislativo. Cierro con lo siguiente, todo lo que hemos dicho aquí, en especial lo relacionado con impuestos, deberá abordarse en un proyecto de acto legislativo, todo lo relacionado con la regulación de impuestos, cuáles serán las tasas y demás, deberá quedar consignado en una ley de la República, corrijo en un proyecto de ley y no en un proyecto de acto legislativo. Esas serán tareas propias de la ley, hay muchas proposiciones que ustedes radican, que de seguro se incluirán esos puntos en ese proyecto de ley y que no deberíamos abordar en la discusión de este proyecto de acto legislativo, que no olvidemos es una modificación a la Constitución Política de Colombia, todo lo que han planteado es importante y lo vamos a incluir en el proyecto de ley, una vez empecemos esa discusión les invitaremos a que nos acompañen.

Así que gracias por la atención, gracias por el apoyo que han expresado y a quienes han expresado opiniones distintas también les agradecemos, porque nos permiten enriquecer el Debate y poder avanzar en este tema que es tan necesario en el país y que debemos nosotros avanzar para poder responder con evidencia, para poder cambiar ese enfoque hoy restrictivo, prohibitivo y pasar a un enfoque de educación y un enfoque de salud pública, que

es finalmente lo que estamos aprobando en este proyecto de acto legislativo. Gracias colegas por la atención y les invito, a votar de manera positiva este proyecto de acto legislativo.

**Presidente:**

Gracias doctor Carlos Ardila. Tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Muchas gracias Presidente. Yo iba a pasar de agache el día de hoy, porque evidentemente ya la comisión y cada uno de los Congresistas ha sentado su posición frente a este proyecto de ley, pero cuando uno ve circular entre los grupos de padres de familia imágenes como las que voy a proyectar en este instante, no sé si me colaboran ahí en cabina, de productos comestibles que con el mismo empaquetado de las golosinas que consumen los niños en los colegios y en los hogares, se hace uso de ese mismo empaquetado para vender productos con Cannabis o con sus derivados, para consumo supuestamente adulto, pero es que ese es el gran riesgo de este proyecto de ley como lo hemos dicho tantas veces y en eso no hemos logrado coincidir con los promotores de esta iniciativa.

Ustedes dicen, primero garanticemos el consumo adulto informado y después nos preocupamos por garantizar que los niños no tengan acceso a ese tipo de productos, yo insisto desde esta orilla que al revés, planteemos el diseño distinto y si ustedes me garantizan que estos productos solamente se van a vender en farmacias o puntos especializados, ahí lo podríamos considerar, pero cuando le abren un boquete a la Constitución Nacional garantizando el consumo aparentemente adulto, pero perjudicando a los hogares colombianos, es donde no hemos logrado tener un punto de encuentro.

¿No sé si las imágenes ya las tienen? Porque me gustaría que las vieran, porque son verdaderamente alarmantes y se mueven en todos los grupos de WhatsApp de los colegios de Bogotá, como una forma de alertar a los padres de familia, que ojalá esos productos no lleguen a manos de los niños.

Yo no sé cómo hacer, yo estoy sinceramente con ganas de cambiarme de comisión, porque aquí solamente hablamos de Cannabis, se nos va al menos la mitad de las sesiones hablando de Cannabis, cuando hay otros temas tan relevantes para este país como podría ser una Reforma a la Justicia, que poco tiempo le hemos dedicado y hago un mea culpa, porque no he presentado un solo proyecto al respecto. Pero, sí les pediría encarecidamente que si ya la comisión y la plenaria de este Congreso y de Senado, dice que todavía no es el momento histórico para dar un paso como esos, porque las garantías no están dadas, que al menos nos dejen descansar este semestre y si quiere lo vuelvan a presentar en la próxima legislatura, pero no terminen atropellando esta comisión y este Congreso, como lo han venido haciendo.

Miren los productos, pues ven ustedes que son exactamente los mismos empaques, incluso de productos colombianos como los Quipitos, pero se llama Tripitos como si eso fuera muy gracioso y detrás de eso, pueden estar esclavizando a miles de niños en Colombia y lo mismo con las galletas y lo mismo con las gomitas que aparentemente tienen algún sello de que tiene sustancias psicoactivas incorporadas, pero aun así para un niño, incluso para un padre de familia que le ve un paquetico de estos a los niños en la maleta del colegio, le parecería muy inofensivo, pero a la hora de la verdad estamos haciendo un daño enorme. Y por eso, yo sí le rogaría a esta comisión que no autoricemos o no aprobemos este proyecto y que nos demos un tiempo para establecer cómo vamos a garantizar, que esta no sea una forma de esclavizar a miles de niños en Colombia, alrededor del consumo de sustancias psicoactivas. Muchas gracias Presidente

**Presidente:**

A usted doctor Uscátegui. Tiene el uso de la palabra la doctora Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. Yo creo que este Debate, es de suma importancia para el país y, sobre todo, una realidad que no la podemos ya tapar y que lo que se está exigiendo y lo ha dicho a la misma Corte Constitucional, es que precisamente centremos a legislar. Es que aquí no estábamos legalizando el consumo, es que el consumo ya es permitido, inclusive el porte en una determinada cantidad está permitido por la misma Corte Constitucional, quien además ha venido hablando de que esto es un problema en el caso del consumidor, de un problema de salubridad pública y no penal.

Yo había hecho intervenciones a favor de este proyecto de acto legislativo, porque esto ya está permitido el consumo, lo que tenemos que legalizarlo en la Constitución es en el sentido, de que esta sustancia por el hecho del consumo y de soporte precisamente no esté siendo penalizada. Vemos como, el Sistema Penal Acusatorio hoy en día está lleno de procesos, lo hablan de un microtráfico y ese microtráfico de los cargos que yo he tenido anteriormente, pude observar con mucha preocupación, cómo nos vinculaban al Sistema Penal Acusatorio, a personas adultas por estar consumiendo o portando e inclusive hay que decirlo, hasta cargando personas con tal de dar el positivo en el Sistema Penal Acusatorio.

Me preocupa mucho, de que la Corte está diciendo precisamente que el consumo está permitido, pero que tenga que la persona adquirirlo o comprarlo en las ollas, eso está produciendo un problema terrible de criminalidad, de lucha de territorio, de muertes y de jóvenes precisamente por la lucha de territorio, porque eso es un negocio y lo que estamos haciendo aquí, es precisamente que ese negocio se le quite a los jibaros y que precisamente sea el Estado el que

tenga el control y que además, le estemos colocando los impuestos que tienen que pagar a nivel nacional, departamental y municipal.

Finalmente, señor Presidente, yo simplemente he dado, hemos puesto una proposición a ese artículo 2° Transitorio, en el sentido de que obviamente quede prohibido la venta, el consumo al interior de las escuelas, alrededor de los establecimientos educativos y en los parques, como habíamos llegado a ese acuerdo en las sesiones anteriores, para proteger precisamente a los menores de edad. Y me alegra mucho y hay que amarrarlo mediante ley, que efectivamente el Gobierno entre a hacer esas campañas masivas de prevención y de los daños, que produce el consumo de esta sustancia en la salud humana. Entonces, yo anuncio mi voto positivo a este acto legislativo, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, Juan Carlos Lozada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Gracias Presidente. Le voy a rogar un poquito de flexibilidad en el tiempo, conmigo que, pues vengo en esta lucha desde hace cinco años, esta es la quinta vez Presidente que radicamos este proyecto de acto legislativo. La primera vez que este proyecto se radicó, estaba yo en su silla Presidente y el Ponente de ese entonces era el Representante Reyes Kuri, una vez que yo dejé la Presidencia de la Comisión Primera, pues asumí la coordinación de la Ponencia de este acto legislativo y hemos en aquellas ocasiones llegado, hasta el octavo Debate.

Y ese octavo Debate lo perdimos compañeros por un voto, el lunes antes de que terminaran las sesiones, nos faltaba un voto en la plenaria y no logramos conseguir las mayorías, porque faltándonos ese voto ese día, era imposible conciliar el texto y poder incluir lo que a bien tuvo el Representante Ardila en su Ponencia de hoy, incluirle al Partido Cambio Radical, a seis Senadores del Partido Cambio Radical, que iban a votar con nosotros favorablemente y por esa imposibilidad de tener una conciliación, ellos decidieron entonces no acompañar al proyecto en el último día. Pero, por un voto, se dio esta circunstancia en el Senado de la República.

Yo hoy me siento contento, porque está en muy buenas manos este proyecto en manos de mi compañero Carlos Ardila, con quien nos hemos puesto de acuerdo para entregarles si se quiere, como en las carreras de relevos, la batuta para que sea él quien en estos dos primeros Debates de esta ronda y posiblemente los que vengan en segunda vuelta, si es que somos capaces de llegar hasta allá una vez más, pues que él lidere la discusión de este proyecto. Esto no solamente porque tenemos plena confianza en él, sino porque además creo que este ya no es un tema de Juan Carlos Lozada, este es un tema que es de discusión nacional y qué importa quién sea el coordinador Ponente, cuando aquí lo que importa es

que logremos dar este paso importante y me siento, plenamente representado en la Ponencia del doctor Ardila y plenamente confiado en que él va a hacer una gran labor, tanto en este Debate como en los que vengan.

Presidente, en Colombia hay un mercado del Cannabis, por eso pueden mostrar aquí las fotos que quieren todo eso existe, existe un mercado del Cannabis y tiene tantos problemas ese mercado del Cannabis, que por eso es necesario regularlo, no es al contrario, no es porque lo dejemos en la plena ilegalidad como se va a solucionar el problema de los padres de familia en los colegios no. Hoy están rampantes quienes venden este tipo de productos derivados del Cannabis por todo el país, sin ningún tipo de control, sin ninguna regla, ¿Por qué? Porque no hay una regulación de este asunto. Justamente por eso es que hay que regularlo, porque hoy campean los jibaros, los narcos, los traquetos con todo tipo de productos. Si nosotros regulamos este asunto, le ponemos reglas, establecemos dónde, cuándo, quién, cómo puede acceder a la sustancia, entonces estaremos haciéndole un enorme favor a los niños y niñas de nuestro país.

Lo que sería irresponsable de nuestra parte, es seguir permitiendo que ese mercado, se regule por sí solo en la ilegalidad, eso sí es una torpeza mayúscula, porque ahí están las consecuencias. Y por supuesto que, de eso es de lo que se ha tratado durante estos cinco años este proyecto de acto legislativo y el Representante Ardila, ha tenido a bien ponerle todos los límites y las talanqueras que se han generado en la discusión con ustedes y con los Congresistas del pasado, justamente para proteger a los niños y niñas, protegerlos en los espacios públicos. Ya la Corte Constitucional, obliga a que ya creo que de eso quedarán pocos días, para que sean los alcaldes quienes tengan que definir los límites del consumo y del porte en el espacio público, en Sentencia reciente de la Corte Constitucional y por supuesto que, este acto legislativo hace mucho rato trae varias talanqueras para los espacios educativos, ya no solamente los escolares en eso hay que darle crédito al profesor Tamayo, que es quien ha incluido la palabra educativos para ser mucho más amplios, que simplemente los temas escolares.

Pero además de eso, el doctor Oscar Sánchez, hoy Presidente de esta comisión, fue quien incluyó el tema de la propiedad horizontal y de las zonas comunes de la propiedad horizontal. Y por supuesto, que la doctora Carolina Arbeláez, en estas mismas materias de talanqueras para los niños, incluyó varias proposiciones en los tantos Debates que hemos dado aquí. Este acto legislativo ya no lo escribí yo, ni Ardila. Este es un acto legislativo, que está escrito a múltiples manos de muchos de los que estamos aquí, que hemos aportado de manera muy importante, justamente para que este acto legislativo garantice que los niños y niñas estarán protegidos de la creación de un mercado legal para adultos y creo que eso lo hemos reforzado ahora, justamente con la petición que nos hace Cambio Radical, de poner en

este acto legislativo, la prohibición de la publicidad cannábica ¿Por qué razón? Pues eso ya existe por ejemplo en la ley Antitabaco doctor Rocero, la ley Antitabaco les impide a las tabacaleras hacer publicidad masiva, patrocinar eventos deportivos, patrocinar eventos culturales, justamente para que los jóvenes de nuestro país, no estén asediados por la publicidad de una sustancia que hay que decir doctor Albán, es ciento catorce veces más nociva que el Cannabis, mata ocho millones de personas al año en el mundo y qué decir del alcohol, pues igual.

Entonces, yo creo que Colombia no debe seguir manteniendo una sustancia que está probado ser menos dañina que otras que sí están reguladas en la plena ilegalidad de su compra y su venta. Yo creo que ese es un grave error, crear este mercado legal del Cannabis le da si se quiere, un enfoque no solamente de salud pública sino también de Derechos Humanos a este tema y yo creo que eso es una cosa que hay que rescatar aquí, que tal vez no la rescatamos con suficiencia en los cinco años que llevamos en este asunto. Aquí hay un enfoque de Derechos Humanos, que creo que tiene que ser muy claro.

Presidente, yo no me voy a extender mucho más porque para eso está nuestro o Ponente, que ha hecho una Ponencia me parece a mí muy importante, reseñando de manera muy precisa y concreta los cambios que se le han hecho al proyecto que radicamos en esta ocasión con respecto, a los avances que llevaba el proyecto en los Debates anteriores. Claro que, a este Proyecto le quedan ocho Debates Profe, otra vez estamos en este asunto por ocho Debates. Así que habrá modificaciones, habrá cosas que podemos seguir mejorando, habrá cosas que podemos volver a poner sobre la mesa y discutir, estamos abiertos a todo ello con el Representante Ardila. Así que, ojalá que este proyecto pase hoy este primer Debate y que podamos seguir construyendo de manera conjunta, una nueva política de drogas en un mundo que creo hoy acepta plenamente, que el prohibicionismo es una política absolutamente fallida contra las drogas.

Mientras estábamos en estos Debates, ya Alemania abrió el primer piloto de regulación, ya la República Checa hizo de la misma manera, ya hay nuevos Estados de los Estados Unidos, dónde se ha regulado el consumo de uso adulto. Es decir, el mundo avanza en este sentido y Colombia no se puede perder esta enorme oportunidad. Que además Presidente para cerrar ahora sí, porque lo veo a usted picándome el ojo, en el tema económico puede traer grandes beneficios para nuestro país, no olvidando que son casi entre diecisiete y veintidós empleos que puede generar una hectárea de Cannabis, en términos de lo que necesita hoy el campo colombiano que es progreso, que es actividad económica productiva de verdad, que genere empleos y demás. Todas esas consecuencias de tener una política más humana, enfocada en los derechos y en las libertades de los colombianos, no nos la podemos perder. Presidente, yo le agradezco que haya sido generoso con el tiempo, yo sé que a usted le cuesta oírme hablar

tanto tiempo, pero usted sabe que yo llevo muchos años en esta lucha y que para mí este es un tema esencial. Muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, el doctor Jorge Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Bueno, un muy breve tratando de hacer unas referencias de recordar más que en el aporte. Esta iniciativa, que efectivamente como lo señala nuestro compañero Juan Carlos Lozada, pues ha transitado, su primer esfuerzo feneció aquí en esta Comisión Primera, en algún momento y yo tuve el liderazgo para que no pasara la iniciativa, después avanzó y llegó a plenaria de Cámara y allí después en el otro proyecto, en otro intento de Juan Carlos, también me opuse al mismo y me oponía por unas razones fundamentales, que voy a señalar brevemente.

Primero, el proyecto inicialmente consideraba aspectos cómo: no limitaba para desde ya, comenzar a establecer dónde no se podía establecer el consumo. Entonces, yo reclamaba que fuera en las instituciones educativas no escolares, sino educativas, en los entornos de instituciones educativas no se puede, no se puede permitir ni venta, ni nada de la actividad del Cannabis, entendiendo instituciones educativas desde las preescolar hasta las de educación superior, porque es que en la universidad hay jóvenes de 16, 17 años ya en carreras universitarias y son vulnerables frente a estas situaciones, que no han tenido ni la información, ni la educación frente a los efectos nocivos de la sustancias.

Entonces, yo peleaba dos aspectos: educar en la prevención y segundo, que los recursos como se le ha llamado del Oro Verde del Cannabis, vayan destinados para los programas de rehabilitación de los adictos a las sustancias psicoactivas, es un punto de oro que yo siempre le plantee a Juan Carlos y que, en el tiempo, en el transcurso del desarrollo lo fuimos conciliando y él lo acogió y me parece a mí que fueron fundamentales. Entonces, yo creo que ahí avanzamos, yo ahí estoy radicando porque me parece que no pueden ser normas transitorias, sino permanentes las que reglamentan y establecen esas regulaciones, porque si no quedan transitorias, entonces quedan sujetas al tiempo y entonces tienen que quedar de carácter permanente, los dos párrafos que incluyen como transitorios, dejarlos como normas permanentes.

Yo voy a plantear uno, ahora cuando lleguemos a la discusión lo vamos a mirar y lo podemos trabajar para la Ponencia de Segundo Debate. Pero, pues con unos compromisos entendiendo que vamos a trabajar sobre ello. Pero, ya este proyecto y esta problemática social que tiene el consumo del Cannabis, también tuvimos oportunidad de dialogarlo con autoridades sanitarias, con las autoridades de los Estados Unidos, ya, donde ellos mismos frente a la legalización del Cannabis no tienen oposición, ellos se mantienen

en la oposición frente a la legalización de otras sustancias como la cocaína, pero no de la marihuana. Pero, también me encontré ya en el ejercicio práctico de algo lógico y Juan Carlos lo señalaba, no se puede regular y Juan Carlos lo señalaba, pues yo le voy a Juan Carlos, présteme atención Juan Carlos a esto, ¿Sabe por qué no se puede regular? Porque algo que esté prohibido, que sea ilícito no tiene regulación, no existe la regulación del homicidio, no existe que usted pueda regular cómo secuestran a una persona.

O sea, lo prohibido no puede ser regulado, pero lo permitido sí es regulable y es determinante y lo podemos hacer, o sea nosotros no podemos decirle hoy a las personas, porque está prohibido que no lo consuma, que lo consuma de tal manera, que lo procese de tal manera, que den garantías de calidad de la sustancia. O sea, no se puede hacer nada de eso porque está prohibido, se permite vía jurisprudencial y ya no meten a la cárcel al consumidor adicto, no lo meten a la cárcel, ni por la dosis personal, ni aprovisionamiento. Entonces, ya el tema lo ubican en un contexto de vulnerabilidad a la persona adicta, porque tienen que ir a comprárselo a la delincuencia, tienen que ir a comprárselo a las bandas criminales exponiendo su vida, situaciones de salubridad.

Juan Carlos, nos ha mostrado cómo hoy clandestinamente cuando se adquiere una porción de marihuana, esa apuesta absuelta por parte de los jibaros a ser alterada con heces de animales, sobre todo, de ganado y de bestias, entonces los aumenta con eso y otra cantidad de sustancias que Juan Carlos, vive mostrando. Entonces, en la parte de salud pública, es un tema gravísimo.

Pero, otro aspecto que también suma aquí, de seguro cuando logremos sacar esta iniciativa que yo creo que ya ha madurado y el Congreso la va acoger, yo estoy seguro en esta oportunidad. También tenemos un problema, que inmediatamente una vez se legalice, la gente va a decir, mire vea aumentó, aumentó, no lo que pasa es que la gente hoy en día por la prohibición que genera a su vez estigmatización, va a salir la gente ya libremente hacerlo. Entonces, aparentemente habrá un aumento que no es real, sino un reconocimiento de lo que ya está, de la gravedad del problema.

Es un tema complejo, difícil, un tema muy difícil. Miren, cuando se garantizaron los derechos a las poblaciones diversas y de orientaciones sexual diferente, cuando ya ellos se empoderaron, pues fueron visibles y pudieron hacer en el ejercicio de sus derechos y entonces, en esos temas tenemos que avanzar en eso, una sociedad moderna que quiera defender los derechos y que quiera garantizar la salud, tiene que hacer ese tipo de tareas. Yo pienso, que esta es la gran oportunidad para que quienes tienen una visión contraria como la tuve en algún momento yo, avancemos y ayudemos a construir para que de esa manera podamos nosotros transitar en una oportunidad diferente, a la prohibición que no nos ha generado sino mayores problemas y confrontaciones sociales muy graves, que hoy lamentablemente afectan a poblaciones más pobres,

porque son las que se exponen como actividad de sustento en estos aspectos. Entonces, mil gracias a tanto a Ardila como a Lozada, por esa iniciativa y espero poderles aportar y ayudarles en la construcción de la misma.

**Presidente:**

Gracias doctor Tamayo. Tiene el uso de la palabra, el doctor Alejandro Ocampo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Gracias Presidente. No, yo creo que mis compañeros y compañeras han esbozado muy bien el Debate, nuestro Ponente y varios amigos que están allí, pero digamos sí hay una cosa en la que quiero enfatizar un poco. Desde esta bancada de mis nuevos compañeros, que siempre me han acogido con afecto y cariño, les quiero decir tres a uno, yo entiendo la preocupación de Uscátegui y algunos otros, pero la mejor manera, es poder permitir que se regule.

Si nosotros sacamos, en este primer caso la marihuana de las calles, que es el producto con mayor rotación, yo siempre pongo el mismo ejemplo, la gente iba a algunos almacenes de cadena y usted encuentra unas góndolas de unos productos de mayor rotación que lo llevan a otras, o en los centros comerciales hay almacenes, donde usted va por ese almacén, así es la marihuana en la calle. La marihuana en la calle, es aquello de mayor rotación y lo que el muchacho, o el señor va a ir a comprar y cuando no encuentra la marihuana, es cuando el jibaro que vende le prepara otra sustancia, le puedo ofrecer otra cosa, le regala y lo puede inducir a otra. La única manera, de nosotros en verdad controlar que los menores de edad, que los colegios, que los estudiantes no accedan a comprar marihuana cuando tienen menos de 18 años, es que lo podamos regular, es que lo podemos hacer por medio de las farmacias, farmacias cannábicas, de cofeshop, de dispensarios, esta es la única salida que tenemos.

Lo otro que tenemos, es incontrolable, es no poder saber ni quién vende, ni a quién le venden, ni siquiera saber qué tipo de marihuana venden o qué tipo de drogas están consumiendo los jóvenes. Entonces, aquellos que les preocupa mucho el tema regular con lo cual estoy de acuerdo y no permitir que cada día haya más jóvenes en el consumo de drogas, pues la mejor manera es poder tener vigilancia a este producto y la única manera, es tenerlo regulado, es tenerlo bajo vigilancia. Y el doctor Tamayo decía algo cierto, solo podemos vigilar y regular, aquello que se permite, si no es imposible de tenerlo en el radar, si no es imposible de saber a quién le vendemos, imagínese un jibaro pidiéndole a un muchacho la cédula para venderle un cigarrillo de marihuana, pues no se da. Pero, sí podremos tener una cámara en el sitio del dispensario, donde aquel menor de edad que le vendan, el que le venda le podemos dar pena de cárcel, por haber inducido a un menor a al consumo de drogas, o al consumo de

una sustancia psicoactiva, en fin, eso sí podemos hacerlo.

Entonces, yo invito digamos la mejor manera de poder prevenir, regular, de vigilar, es que en verdad eliminemos ese artículo en la Constitución, permitamos la regulación y podamos permitir que, en Colombia, tengamos una política de responsabilidad, de vigilancia, de regulación y de cuidado frente a los jóvenes del país. Muchas gracias Presidente, gracias a mis compañeros y anuncio obviamente, que voy a votar **Si** en este proyecto.

**Presidente:**

A usted doctor Alejandro. Tiene el uso de la palabra Carlos Felipe Quintero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Gracias Presidente. Miren, yo considero por supuesto que el consumo de marihuana, no es bueno como tampoco es bueno el consumo de alcohol, dos sustancias que tienen consecuencias perjudiciales para la salud. Yo no defiendo el consumo de marihuana, pero lo claro está es que, ambas sustancias una está regulada, permitida y otra no hay una regulación al respecto, ¿Qué hace eso? Que las estructuras mafiosas, se aprovechen del negocio, pongan más muertos, haya más violencia, la política de drogas en el mundo como se viene diseñando, hace mucho tiempo, hace más de 40 años no ha sido la correcta.

En Estados Unidos, entendieron en los años 30, que la prohibición del consumo de alcohol no era la solución y hablaron de la legalización, cuántos al capones, cuántos mafiosos se hubieran evitado, si hubieran entendido que la vía no era la prohibición, sino la regulación de la sustancia. Esa es la discusión del asunto de la regulación del Cannabis, es quitarle el negocio a esas estructuras mafiosas y que lo regule el Estado. Desde 1986, se viene hablando del uso, o de permitir el consumo de la dosis mínima de marihuana. Pero hoy, hay un vacío por eso este proyecto, la importancia de este proyecto de acto legislativo es, la regulación de una sustancia que se viene consumiendo, pero que no está regulado, es que es ilógico, se permite consumir, pero no se permite comprar. Entonces, cómo la adquiere el consumidor, por obra y gracia del Espíritu Santo, es que no, todavía es algo ilógico jurídicamente.

Por eso, es necesario y repito, yo no estoy defendiendo el consumo de marihuana, de ninguna manera como tampoco defiendo el consumo del alcohol, yo fui Secretario de Gobierno del Municipio de Valledupar, ¿Sabe cuántas problemas había de intolerancia por el consumo de alcohol? Y nadie dice nada, porque es permitido, ¿Cuánto? Eran casi trescientas riñas el Día de la Madre, solamente por consumo de alcohol, pero nadie dice nada porque los niños, los jóvenes están consumiendo alcohol y los padres saben y no pasa nada, ¿Por qué ocurre eso? Porque no hay una estigmatización, pero a la marihuana la hemos estigmatizado socialmente y no

la estoy defendiendo, pero ambas sustancias, tienen sus consecuencias en la salud.

A lo que voy, es que este proyecto de acto legislativo, es necesario para quitarle el dinero a las mafias. Saben ¿Cuánto deja el microtráfico de marihuana en Bogotá, al mes? Es una cantidad incalculable. Lo que busca este proyecto es quitarles ese negocio a los bandidos, a esos que matan por el mercado ilegal del Cannabis. Yo creo que doctor Lozada, doctor Ardila, esa tiene que centrarse en la discusión por supuesto, con un tema de una política de prevención exhaustiva, seria, responsable, como lo tiene que tener el alcohol, como lo tiene que tener el cigarrillo. Creo que, hay que darle el paso, porque si seguimos haciendo lo mismo, no vamos a llegar a ningún Pereira, vamos a estar siempre con el problema. Oiga, hemos combatido el microtráfico, todo el tema del narcotráfico y sigue habiendo nuevos capos, nuevas rutas porque mientras que no se ataque el negocio de otra forma, nunca va a haber Paz, ni seguridad, jamás, porque este es un tema del mercado ilegal de las drogas. Estaba muerto el Mono Jojoy, los paramilitares extraditados todos, pero el negocio sigue y vendrán miles de más, miles de Pablo Escobar, como pasó.

Cuando mataron a Pablo Escobar, todo el mundo aplaudió y siguieron miles y muchos más van a venir, esto será una guerra inútil mientras que no se le quite la actividad ilegal al narcotráfico y empecemos con el Cannabis ¿Por qué no? A los sectores conservadores con todo el respeto les digo, que no miremos el tema sino desde un tema tabú, avancemos, hacer algo distinto porque si no será grave, vendrán miles de Policías, de Ejército, esto no lo para nadie por la actividad, entiendan. Aquí capturan doscientos, trescientos jibaros y vendrán mil más, mientras que haya oferta y hay demanda, señores esto nunca no lo parará nadie, mientras que haya gente que compre ilegalmente, nunca, nunca se acabará el negocio.

**Presidente:**

Cierre doctor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Y vendrán miles de muertos más. Yo, hago un llamado con el mayor respeto a los sectores políticos, ideológicos, avancemos, avancemos porque por supuesto, yo no quiero que mis hijos sean consumidores, pero tampoco de alcohol. Entonces, dejemos la doble moral y avancemos a una regulación responsable del uso adulto del Cannabis. Muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, el doctor Duvalier Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Gracias Presidente. Yo creo querido Ardila y Lozada, que ésta va a ser la vencida, nos faltó un

voto y sé que con los argumentos que de pronto nos faltaron, con la inteligencia para llegar a más Congresistas, con el apoyo de los que al final se bajaron, esta vez lo vamos a lograr. Varias cosas para quitarle prejuicios y a veces argumentos engañosos sobre el tema. Lo primero es, los hechos históricos. En 1920, la potencia mundial de Estados Unidos, decide prohibir la comercialización y producción de alcohol. En 1933, después de ver que durante 13 años lo que hizo la prohibición de alcohol en Estados Unidos, fue alianzas entre pandillas, gánster con funcionarios públicos, con Congresistas y con integrantes de la Fuerza Pública, era que era un absoluto error.

A bien tuvo el Expresidente Roosevelt, en 1933 de presentar al Senado, una derogatoria de ese prohibicionismo y dice, en ese momento el Presidente de los Estados Unidos, que había que admitir una cosa, que 13 años de prohibicionismo había sido una inmensa hipocresía, que realmente para lo único que había servido era, para aumentar la corrupción, para estigmatizar a los consumidores y para que la violencia se desencadenara entre quienes estaban en ese mercado ilegal. Hoy, nosotros estamos en lo mismo, en lo mismo, en un narcotráfico que se apodere de las calles y de las ciudades, que no le estamos ganando la batalla, que además está financiando desde empresas hasta campañas, que además quienes más sufren de esa violencia son jóvenes, jóvenes pobres, humildes de nuestros barrios, ¿Por qué? Porque no hemos sido capaz de tomar la decisión, que tomó Estados Unidos en 1933 y es, regular en vez de prohibir y regular no es permitir que todo el mundo pueda consumir, regular, no es permitir que en todos lados se pueda vender, regular es establecer los criterios y las condiciones para hacerlo bien.

Quiero darles un ejemplo de qué es regular. Aquí se reguló la publicidad sobre el tabaco en Colombia y entre el 2010 y el 2021, pasamos de un consumo de 12.3% en consumo de tabaco, a que ya estamos en el 5.6 en el 2021. Eso es regular no prohibir. Colombia, el último año entre el 2020 al 2021 perdió un millón de consumidores de cigarrillo, ¿Qué hay que regular ahora? Pues los cigarrillos electrónicos, eso es lo que hay que entrar a regular. Pero, también les digo, este no es un problema de un Presidente de Izquierda, este también es un problema de un Presidente de Derecha, Guillermo Lasso en Ecuador es un Presidente ¿De qué? De derecha, es un banquero y tiene la peor ola de violencia en su historia, porque el narcotráfico que le llega al Perú y el que le baja de Colombia, está metido en Ecuador. Hoy el cargamento más grande en el principal puerto de Europa, no llegó de Perú, no llegó de Colombia, llegó de Ecuador en un Gobierno de Derecha, que hoy la demostración de eso es que, la prohibición fortalece la mafia y debilita el Estado, sin importar la ideología.

Por eso, tenemos que corregir eso acá en este Congreso, tenemos que quitarle la prohibición que se le puso en el acto legislativo presentado por el

Gobierno de Álvaro Uribe y regular, la regulación es la que va a conducir a un cambio en la política pública. Yo les pido compañeros, que le quitemos el prejuicio y el estigma regulemos, atendamos esto desde la salud pública, desde la educación, desde la formación y esta política de regulación del consumo de Cannabis, seguramente nos ayudará a resolver los problemas de violencia, de corrupción y de narcotráfico. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Duvalier. Tiene el uso de la palabra, el doctor Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Muchas gracias Presidente. Un saludo para usted, para todos los colegas de la comisión. Como Congresista del Pacto Histórico, pues quisiera insistir en la importancia de que aprobemos este acto legislativo. En la Legislatura anterior, se nos quemó el pan a la salida del horno, como usted sabe Presidente en el octavo Debate y obviamente, pues nosotros queremos como Bancada de Gobierno y también lo ha expresado el propio Gobierno a través del Ministerio de la Defensa, el Ministerio de Salud, a través del Ministerio de Medio Ambiente y demás, que se considera que este acto legislativo de Regulación del Cannabis de Uso Adulto, es un proyecto importante, que armoniza la nueva política y la nueva concepción que tiene este Gobierno, sobre el tema de la política sobre drogas, donde ya no se está hablando de una guerra contra las drogas, sino que se está mirando este tema de las drogas, como un problema de salud pública, que debe ser tratado con otra mirada, que dicho sea de paso, el Gobierno de los Estados Unidos ha avalado este tipo de Debates, de discusiones, para replantear esta política de drogas.

Por lo tanto, nosotros consideramos que los argumentos que se han expresado de manejar esa doble moral, de autorizar el consumo en un ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, que está reiterado en Sentencias de la Corte Constitucional, que también están reiteradas en Sentencias de la Corte Suprema de Justicia en la Sala de Casación Penal, precisamente para no criminalizar el consumo, se debe hacer compatible con la regulación, para no dejarle el negocio a las mafias, a los narcotraficantes, a lo que llaman el microtráfico y otras formas, que lo único que han hecho es empoderar la ilegalidad y también corromper lamentablemente a instituciones muy importantes para el país, como es la Policía Nacional porque en muchos casos, veía yo una noticia esta mañana, sobre Policías comprometidos con temas de tráfico de drogas.

Entonces, creo yo que es beneficioso para el país este proyecto de acto legislativo, recordemos que el Cannabis regulado e ilícito en el mundo, está generando alrededor de trescientos cuarenta y cuatro mil millones de dólares, es una cifra astronómica que urge que haya una regulación, precisamente para que este negocio pueda ser vigilado, pueda ser

controlado, pero también para que pueda ser objeto de tributación, de pago de impuestos. El mercado legal de Cannabis, tanto medicinal como de uso recreativo, ha generado cerca de ciento cincuenta mil millones de dólares al año, en los países en que éste ya está regulado. Este problema tiene que ver obviamente, con la política también de reforma rural, de sustitución de medidas de economías ilícitas por economías lícitas, tiene que ver también con el tema del reconocimiento del campesinado, bueno con muchos de los temas que hemos venido discutiendo en este Congreso.

En Canadá, por cada gramo que se vende de marihuana, se paga un dólar canadiense de impuestos, eso representa el 10% del valor del producto. A nivel de las provincias como Quebec u otras provincias en Canadá, alcanza hasta el 15% del valor que se da al consumidor, estamos hablando pues de bastantes miles de millones, como cuatrocientos mil millones de recaudo por este concepto. En Estados Unidos, el uso recreativo de la marihuana y también para efectos medicinales, ya rige en veintiún Estados, no es una ley nacional. Es decir, no es una ley Federal, son leyes Estaduales las que permiten que en el 40% del territorio de los Estados Unidos, haya una regulación y se recaudan más o menos trescientos setenta y siete mil millones de dólares al año, producto también del impuesto a este uso de la marihuana.

En Uruguay, no hay un impuesto directo al consumo, pero sí las farmacias que lo venden, el licenciamiento, los permisos, todo esto genera indudablemente unos ingresos importantes para el Estado del Uruguay. De tal manera que, el mundo está transitando de una regulación y dejando atrás los discursos prohibicionistas.

Yo me sumo, a todo lo que han dicho aquí mis colegas de las diferentes bancadas, a que la regulación a su vez es control y es también, un manejo responsable del tema. Esto para decir entonces señor Presidente, apreciados colegas, felicitar al Representante Carlos Ardila como Ponente, a todos los autores y a todas las autoras, de que vamos a apoyar esta iniciativa, que esperamos como se ha dicho acá, que esta vez sí logre ser acto legislativo y mejorar nuestras previsiones constitucionales. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Alirio. Y cierra las intervenciones, el doctor Luis Alberto Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias Presidente. Con el saludo para todas y todos. Muy breve, no pensaba intervenir porque me parece y le decía a Juan Carlos, que lleváramos este proyecto allá al último, a la plenaria del Senado y que ya lo aprobaran y nos ahorráramos las ocho vueltas, pero no se puede. Yo estoy totalmente de acuerdo con lo planteado,

los beneficios del Proyecto y vamos a votarlo de manera positiva.

Yo quiero hacer y me decidí a hablar, es una puntualización porque a veces se confunde el tema que estamos hablando aquí del tema del Cannabis, marihuana con la lucha contra las drogas y se incluyen, pues todo tipo de drogas. Seguramente ese será el camino, nosotros lo venimos proponiendo hace mucho rato, pero ahora no estamos hablando de eso y la precisión es, fundamentalmente porque nosotros como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo, que firmamos un acuerdo y que dejamos de existir en noviembre de 2016, nosotros no estamos catalogados como narcotraficantes y ahí está el acuerdo, está el punto 4 y entonces, a veces la narrativa que se llena de mentiras, en los Debates se van reproduciendo esas mentiras y entonces, la precisión es esa y ese acuerdo recuerden ustedes, lo conocen muy bien varios participaron de esas acciones legislativas, es parte de la Constitución colombiana. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted doctor Albán. Sigue en discusión el Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueba la comisión la proposición? Llamemos a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

SI señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia, de los proyectos de acto legislativo acumulados.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No

Perez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Pregunto, ¿Si hay algún honorable Representante, que no haya votado?

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, por el **Sí**, veintidós (22), por el **No**, Once (11). Así que ha sido aprobada la proposición con que termina el Informe de Ponencia en primer Debate, en esta primera vuelta, esto es votación ordinaria.

**Presidente:**

Articulado.

**Secretaria:**

Presidente y honorables Representantes, este proyecto consta de cuatro artículos incluida la vigencia, hay proposiciones a todos los artículos. Yo creería que el doctor Carlos Ardila, en su calidad de Ponente único, pues ya tiene todas las proposiciones.

De las cuales, el artículo 1 tiene proposición de la doctora Astrid Sánchez, que la deja como constancia y del doctor Jorge Eliécer Tamayo que también las han dejado como constancia. Hay una del doctor Gersel Pérez, que habría que someterla a consideración doctor Ardila, o esta constancia de Gersel. Así que el primero sería de la Ponencia.

El artículo 2º, hay proposición de la doctora Astrid Sánchez, Carlos Felipe Quintero, Piedad Correal, las cuales están dejadas avaladas por el Ponente. Así que y hay otra del doctor Tamayo, que queda como constancia. O sea, que el 2º artículo se puede poner en consideración y votación, luego después de que usted señor Presidente, ordene la lectura de esas proposiciones.

El artículo 3º, tiene una proposición del doctor Juan Sebastián Gómez, no sé si queda como constancia o se mantiene, hay que votarla, se mantiene habría que votarse esta proposición. Entonces, el artículo 3º no se debería meter en este

bloque de artículos. Y el artículo 4º, es una vigencia del doctor Gersel que es una constancia.

En ese orden de ideas, señor Presidente puede usted poner en consideración el artículo 1º de la Ponencia, el artículo 2º luego de que ordene la lectura de las proposiciones y el artículo 4º de la vigencia.

**Presidente:**

Lea las proposiciones del artículo 2º.

**Secretaria:**

Sí Presidente, hay que leer las proposiciones.

El artículo 2º, hay una proposición de la doctora Astrid Sánchez, que lo que solicita la doctora Astrid, es que tiene un Inciso 2º que dice: Están prohibidas las actividades de promoción, eso lo suprime ese Inciso. Así mismo, en el Inciso: El Estado incorporará de manera integral, cambia el consumo de sustancias psicoactivas, adiona psicotrópicas y sus efectos nocivos en la salud. Esas son las modificaciones y en el último Inciso de que trata el Gobierno nacional, tendrá un plazo de doce (12) meses, está en la Ponencia seis (6) meses aquí se amplía a doce (12) meses. Esa es la modificación de la doctora Astrid Sánchez, que está acogida por el Ponente único el doctor Carlos Ardila.

El doctor Carlos Felipe, en el Inciso del artículo 2º, en el Inciso que trata de: Con fines preventivos y rehabilitadores la Ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman y adiona de “manera crónica”, sustancias psicoactivas, de manera su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor. Esa es la modificación que hace el doctor Carlos Felipe Quintero, acogida por el Ponente.

En el mismo artículo 2º, el párrafo transitorio la doctora Piedad, hace la siguiente modificación: La ley prohibirá el consumo y comercialización de Cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios deportivos y parques, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de instituciones educativas, el resto como viene en la Ponencia.

Presidente, la lectura de estas tres proposiciones, puede usted poner en consideración el artículo 1º de la Ponencia, el 2 con las proposiciones leídas y el 4 como está en la Ponencia.

**Presidente:**

En consideración el artículo 1º como viene en la Ponencia, el artículo 2º con las proposiciones leídas, al igual que el artículo 4º como viene en la Ponencia. Sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, se cierra. Llame a lista.

**Secretaria:**

Llamo a lista para la votación como usted lo ha ordenado señor Presidente, la votación de estos tres artículos.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	Si
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Perez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rocero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente, puede cerrar la votación. Pregunto, ¿Si hay algún honorable que no haya votado?

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado Treinta y cuatro (34) honorables Representantes, por el Sí, veintitrés (23), por el No, Once (11). Así que han sido aprobados

este bloque de artículos con las modificaciones leídas al artículo 2º.

**Presidente:**

Leamos la Proposición del doctor Juan Sebastián Gómez, del artículo 3º.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, así se hará. El artículo 3º como viene en la Ponencia, es un artículo transitorio que tiene tres Incisos, lo que el doctor Juan Sebastián hace, es una sustitutiva porque quita esos, deja el artículo 3º, ¿Cómo doctor? Ah, solamente ese, pero y el Inciso 2 y 3 que tiene. O sea, el artículo como está en la Ponencia, solo adiciona una expresión en el primer Inciso. Ok doctor. Entonces, lo que hace el doctor Juan Sebastián, es que adiciona en el primer Inciso la siguiente expresión y deja el Inciso así: Sin perjuicio a los tributos nacionales, los departamentos, municipios y Distritos podrán establecer, recaudar y administrar de forma exclusiva los tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de Cannabis para uso de Adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los sistemas de salud, “cultura”, es lo que adiciona “cultura” y educación. Esa es la única adición que hace al Inciso 1º, el resto de Incisos quedan como está en la Ponencia.

Presidente, ha sido leída la proposición del doctor Juan Sebastián Gómez.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, doctor Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Gracias Presidente. Y lo había conversado un poco con el señor Ponente, lo único que pretende la proposición adicionando la expresión “cultura”, es que se puedan invertir los recursos recaudados por el tema tributario del Cannabis, en sistemas de salud, cultura y educación. Y lo sustento señor Presidente, en algo muy sencillo es que hay un sector de la comunidad cannábica, que no le interesa ni siquiera que éste sea un tema comercial, porque para ellos la Cannabis, es un tema más ancestral, cultural y se sienten un poco, no se sienten tan incluidos en este Debate.

Pero, que además con estos recursos se puedan fortalecer expresiones culturales, seguramente van a hacer que este proyecto, sea mucho más incluyente también para ellos. Presidente, eso es todo muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Juan Sebastián. Tiene la palabra el coordinador Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidente muchas gracias. No hemos avalado la proposición de mi colega Juan, una proposición

bien intencionada, una proposición que busca que recursos que se van a recaudar por concepto de Cannabis, tengan destinación específica al sector cultura y no lo hemos hecho por lo siguiente, porque esta tarea que se tiene en materia de prevención tendrá dos grandes componentes: salud y educación y partimos de un principio que los recursos que vamos a recaudar, resultan insuficientes, frente al gran reto que se tiene por delante en materia de prevención.

Teníamos otro sector, que era el sector agricultura, que terminó excluyéndose bajo el principio de que achicando los sectores, podremos ser más efectivos. Me veo en la penosa tarea Juan, de no avalar esta proposición e invitar a los colegas a votar de manera negativa la proposición de autoría de Juan.

**Presidente:**

Sigue en consideración la proposición, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición presentada del doctor Juan Sebastián Gómez.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelén	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Perez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rocero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí

Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, por el **Sí**, Siete (7), por el **No**, veinticinco (25). Así que ha sido negada la proposición del doctor Juan Sebastián. Puede usted poner en consideración, toda vez que no hay más proposiciones, el artículo tal como fue presentado en la Ponencia.

**Presidente:**

Se coloca en consideración el artículo 3º, como viene en la Ponencia. Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Si Presidente. Llamo a lista para la votación del artículo 3º, como fue presentado en la Ponencia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelén	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Perez Altamiranda Gersel Luis	No

Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rocero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Pregunto, ¿Si hay algún honorable que no haya votado y no lo haya llamado?

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, por el **Sí**, Veinticinco (25), por el **No**, ocho (8). Así que ha sido aprobado el artículo 30, como fue presentado en la Ponencia.

**Presidente:**

Título y Pregunta.

**Secretaria:**

Si Presidente. El Título de este proyecto de actos legislativos acumulados es el siguiente: “*Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones*”. Y pregunto a la Comisión, por instrucción suya señor Presidente, ¿Si quieren que pase este proyecto de acto legislativo, a segundo Debate en la plenaria de la Cámara, en primera vuelta y se convierta en reforma constitucional? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

**Presidente:**

Se coloca en consideración el Título y la Pregunta, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprobado?

**Secretaria:**

Sí los aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia, de que existe quórum suficiente en el recinto. Ponentes, Presidente para segundo Debate.

**Presidente:**

Mismo Ponente.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, queda notificado el doctor Carlos Ardila, como Ponente para la plenaria, en segundo Debate, en primera vuelta.

**Presidente:**

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, por instrucciones suyas anuncio los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la comisión.

**Presidente:**

Sí anunciemos todos, Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente. Anuncio por instrucciones suyas:

- **Proyecto de Ley número 003 de 2023 Cámara**, por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 006 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se actualizan las normas en materia de convivencia con animales domésticos de compañía, perros de manejo especial y se regula la prestación de servicios para los animales domésticos de compañía.

- **Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, **acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara**, por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

- **Proyecto de Ley número 040 de 2023 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 024 de 2023 Cámara**, por la cual se adiciona un párrafo al Acto Legislativo 01 de 2005 y se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 086 de 2023 Cámara**, por la cual se regulan los servicios de intermediación en relaciones de consumo especiales,

se modifica el Código General del Proceso, y se dictan otras disposiciones.

• Proyecto de Ley número 108 de 2023 Cámara, por medio del cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria.

Han sido leídos Presidente, por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión. Se convoca para mañana miércoles 10:00 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 12:55 de la tarde y ha convocado para mañana a las 10:00 de la mañana, con los proyectos que ya se han anunciado.

Anexos: Treinta y nueve (39) folios.

LLAMADO A LISTA

H.K. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO	TERCERO LLAMADO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO DRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓		
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U.	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓		
JUVINADO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEILDO	Consejo Comunitario Mayor de Nariño - COBAN	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Llena	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U.	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U.	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓		
URIBE MUÑOZ ALIVIO	Pacto Histórico	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓		

ACTA NÚMERO # 08  
FECHA Agosto 29/23

HORA DE INICIACION 10:30 AM  
HORA DE TERMINACION 12:55 PM

Marelen Castillo Torres

UTL- 267-2023

Bogotá, D. C., 4 de septiembre de 2023

Doctor  
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN  
Presidente  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad

Reciba un cordial saludo, Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar resolución 0622 de 2023 del 18 de agosto de 2023 por medio de la cual se autoriza la inasistencia en las sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente programada para los días 29 y 30 de agosto de 2023, con lo anterior adjunto resolución debidamente firmada.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES  
Representante a la Cámara

Anexo: lo enunciado en 1 folio

PRESENTE  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
4 SEP 2023  
HORA: 4:53 pm  
FIRMA: [Firma]

Presente: DAVID  
Aprobó: DAVID  
Apuntó: DAVID

1 (571) 4013904060 ext. 3054 y 3055  
2 marelen.castillo@camara.gov.co  
3 Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Sotano Uno

@castillomarelen  
@marelen.castillo  
Marelen Castillo  
marelen.castillotorres

RESOLUCION No 0531 DE 2023  
(27 JUL 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, mediante oficio de fecha Julio 27 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenarias, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veintiocho (28) y el miércoles treinta (30) de agosto del presente año, toda vez que ha sido invitado por parte de la Universidad Javeriana de Cali para participar en el evento Diálogo Yanaconas - Buenaventura, el evento se llevará a cabo en la ciudad de Cali.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, para que se ausente con excusa válida de la entre los días lunes veintiocho (28) y el miércoles treinta (30) de agosto de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenarias, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veintiocho (28) y el miércoles treinta (30) de agosto de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUL 2023

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS  
Presidente

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA  
Primer Vicepresidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ  
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

RESOLUCION No 0622 DE 2023  
(18 AGO 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctora MARELEN CASTILLO TORRES, mediante oficio de fecha agosto 18 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veintiocho (28) de agosto y el sábado dos (02) de septiembre del presente año, en razón a que asistirá al Intercambio Regional para Miembros del Legislativo sobre el avance del empoderamiento económico de las mujeres y el papel de las legislaturas en el avance del acceso y la participación de las mujeres en los respectivos economías, el evento se llevará a cabo en Viña del Mar - Chile.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora MARELEN CASTILLO TORRES, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veintiocho (28) de agosto y el sábado dos (02) de septiembre de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora MARELEN CASTILLO TORRES, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veintiocho (28) de agosto y el sábado dos (02) de septiembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 AGO 2023

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS  
Presidente

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA  
Primer Vicepresidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ  
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
Secretaría General

EPS Y MEDICINA PREPAGADA AMERICANA S.A. EPT SURA S.A. DETALLE DE PAGO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS

20/08/2023

Valor Pago	\$ 5.377.820
Valor Pago 13	\$ 5.377.820
Valor Pago 13	\$ 0
Valor Pago 13	\$ 5.377.820

21/08/2023 17:07:24

**Cámara de Representantes**

**PEDRO SUÁREZ VACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ**

Bogotá, 5 de septiembre de 2023

Doctor  
**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
E. S. D.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me permito comunicar que actualmente me encuentro tramitando la resolución por la cual se autoriza la inasistencia justificada a la sesión de la Comisión Primera Constitucional realizada el día 29 de agosto de 2023. Razón por la cual, inmediatamente se me notifique dicha resolución la hare llegar a la mesa directiva de la Comisión.

Agradezco su amable atención y deseándole los mejores éxitos en sus labores diarias me suscribo,

Cordialmente,

*P. J. S.*  
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá  
Facto Histórico

**RECIBI**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
6 SEP 2023  
HORA: 9:10 a.m.  
FIRMA: *P. J. S.*

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
Cra. 7ª No. 8-68 Of. 330B - Cel: (+57) 320 379 47 08  
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3209 - 3201  
pedrosuarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Pedro José Suarez Vacca @suarezvacca

**Juan Sebastián gómez gonzales**

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

Honorable Representante  
**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**COMISIÓN PRIMERA APROBADO**  
29 AGO 2023  
**ACTA N° 08**  
*Janmichal*

REF: Proposición aditiva al Proyecto de Acto Legislativo N° 033 de 2023 Cámara - Primera Vuelta- "Por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas".

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Parágrafo 3. División político-administrativa y jurisdicción Distrital. El Distrito Especial de Manizales eje del conocimiento no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos y podrá mantener la actual división político-administrativa de su jurisdicción.

El Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Distrital, podrá implementar la transformación político-administrativa del territorio, previo análisis financiero, político y territorial. La presente disposición sólo será aplicable al Distrito Especial de Manizales eje del conocimiento.

Firma el Honorable Representante,  
*Juan Sebastián Gómez González*  
**JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES**  
Ponente

*Receí, Pedro Gómez, 29/08/23 9:32am*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Cámara de Representantes

☑ Juan.gomez@camara.gov.co ☎ 601-390 4050 ext. 3841-3942 📍 Carrera 7 No. 8-68. Congreso de la República 📧 @justis

**JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE A LA CÁMARA**  
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVA NO. 033 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE OTORGA LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL EJE DEL CONOCIMIENTO AL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

**PROPOSICIÓN SUPRESIVA**

Elimínese Artículo 3º.- Adiciónese un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, así:

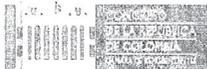
**Parágrafo 2.- La ciudad de Manizales podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito Especial del Conocimiento, así como la creación de un fondo de desarrollo distrital para el financiamiento de los proyectos asociados a la ciencia, la tecnología y la innovación. La ciudad de Manizales promoverá mecanismos para la inclusión de la población y el enfoque diferencial para los grupos étnicos minoritarios.**

**JUSTIFICACIÓN:** La redacción del parágrafo permite a la ciudad de Manizales crear mecanismos adicionales a los existentes, sin embargo, el parágrafo no justifica o da elementos para entender los alcances que se están otorgando, de otro lado, se entiende que, en el marco jurídico colombiano, la Constitución Política dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, es decir, ya se ha otorgado este competencia anteriormente.

*Juan Carlos Lozada Vargas*  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

**RECIBI**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
29 AGO 2023  
HORA: 10:03  
FIRMA: *J. C. L. V.*

**COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA**  
29 AGO 2023  
**ACTA N° 08**



Bogotá, 28 de agosto de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2023 Cámara "Por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas." el cual quedará así:

Artículo 3º. Adiciónese un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, así:

Parágrafo 2. La ciudad de Manizales podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito Especial del Conocimiento, así como la creación de un fondo de desarrollo distrital para el financiamiento de los proyectos asociados a la ciencia, la tecnología y la innovación. La ciudad de Manizales promoverá mecanismos para la inclusión de la población y el enfoque diferencial para los grupos étnicos minoritarios.

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 AGO 2023
HORA: 10:36
FIRMA: [Signature]

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
29 AGO 2023
ACTA Nº 08

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026
Listado de votación with handwritten notes and signatures.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIACION, SI, NO, SI, NO, SI, NO. Lists names of members and their voting records.

FECHA: Agosto 29, 2023
ACTA: # 08



PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 012 DE 2023 CÁMARA.
"Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico".

Adiciónese un parágrafo al artículo 1 del proyecto de ley, el cual quedara así:
Artículo 1º. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) El municipio de Puerto Colombia se organiza como Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología. Su régimen político, fiscal y administrativo serán los que determinen la Constitución y las leyes especiales que se dicten sobre la materia, y en lo no dispuesto en ellas, serán las normas vigentes para los municipios.

Parágrafo: El Municipio de Puerto Colombia no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos ni a dividir el territorio del distrito en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito.

De los Honorables Representantes

Carlos Felipe Quintero Ovalle
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 AGO 2023
HORA: 10:52
FIRMA: [Signature]

COMISION PRIMERA
APROBADO
29 AGO 2023
ACTA Nº 08
Juanma deisel

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m



Bogotá, 28 de agosto de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 035 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. TRANSITORIO. La ley prohibirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de instituciones educativas, y lo reglamentará en otros espacios. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez y la adolescencia. También, implementará estrategias focalizadas de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m



**Astrid SÁNCHEZ**  
#UnidosParaAvanzar

consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas y sus efectos nocivos en la salud.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

El Gobierno Nacional tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis, dicha política debe estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo.

*Astrid Sánchez Montes*  
**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**  
H. Representante por el Chocó

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
29 AGO 2023  
HORA:  
FIRMA:

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
29 AGO 2023  
ACTA N° 08

SI = 23  
NO = 11  
34

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68  
Of. 402 559 201  
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

**Juan Sebastián**  
gómez gonzález



**Proposición**

Modifíquese el primer inciso del artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 035 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 3°. TRANSITORIO.** Sin perjuicio de los tributos nacionales, los departamentos, municipios y distritos podrán establecer, recaudar y administrar de forma exclusiva los tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los sistemas de salud, cultura y educación.

Cordialmente;

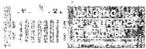
*Juan Sebastián Gómez González*  
**Juan Sebastián Gómez González**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
29 AGO 2023  
HORA: 10:16  
FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA  
NEGADO  
29 AGO 2023  
ACTA N° 08

SI = 25  
NO = 7  
32

juan.gomez@camara.gov.co | 601-390 4050 ext. 3941-3942 | Carrera 7 No. 8-68. Congreso de la República | @jstls



**CARLOS FELIPE**  
QUINTERO OVALLE

**PROPOSICION MODIFICATIVA**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 001 DE 2023 CÁMARA,  
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 035 DE 2023  
CÁMARA

"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley el cual quedara así:

**ARTÍCULO 2°. TRANSITORIO.** La ley prohibirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de instituciones educativas, y lo reglamentará en otros espacios. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas de manera , su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

(...)

De los Honorables Representantes

*Carlos Felipe Quintero Ovalle*

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
29 AGO 2023  
HORA: 10:44  
FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
29 AGO 2023  
ACTA N° 08

SI = 23  
NO = 11  
34



**Piedad CORREAL Rubiano**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto De Acto Legislativo No. 001 De 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto De Acto Legislativo No. 035 De 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones" El cual quedara así:

**ARTÍCULO 2°. TRANSITORIO.** La ley prohibirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios deportivos y parques, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de instituciones educativas, y lo reglamentará en otros espacios. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

(...)

*Piedad Correal Rubiano*  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO.**  
Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
29 AGO 2023  
HORA: 11:34  
FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
29 AGO 2023  
ACTA N° 08

SI = 23  
NO = 11  
34

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Bogotá, 28 de agosto de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 035 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios" el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior, no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Así mismo, el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos.

Astrid Sánchez Montes de Oca H. Representante por el Chocó



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 035 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49°. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.



El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Parágrafo. La ley prohibirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos educativos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de instituciones educativas y/o instituciones de educación superior, y lo reglamentará en otros espacios. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados y efectos nocivos al consumo de cannabis.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consumen sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez y la adolescencia. También, implementará estrategias focalizadas de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos.

Nuevo



JORGE Tamayo Representante

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria, para el tratamiento terapéutico de las personas adictas al consumo de sustancias psicoactivas.

El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis, dicha política debe estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara

RECIBIÓ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 29 AGO 2023 HORA: 11:40 FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 29 AGO 2023 ACTA N° 08



GERSEL PEREZ MI REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto De Acto Legislativo No. 001 De 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", manera que quede así:

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley. Así mismo, el Estado implementará programas, planes y estrategias de prevención del consumo del cannabis de uso adulto en menores de edad.

Atentamente;

GERSEL-LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

RECIBIÓ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 29 AGO 2023 HORA: 10:46 FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 29 AGO 2023 ACTA N° 08

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8- 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia

gerselrepresenta@gmail.com 300 362 14 10 300 565 19 45 gerselperez.com

Gersel Perez gerselperezaltamiranda @gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Elimínese el Artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 035 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios".

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 29 AGO 2023 ACTA N° 08

RECIBIÓ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 29 AGO 2023 HORA: 11:40 FIRMA: [Firma]



GERSEL PEREZ MI REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto De Acto Legislativo No. 001 De 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", manera que quede así:

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación; excepto el artículo 1 que entrará a regir seis (6) meses después, siempre y cuando ya exista la ley que formula, divulga e implementa una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis de uso adulto.

Atentamente;

GERSEL-LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

RECIBIÓ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 29 AGO 2023 HORA: 10:46 FIRMA: [Firma]

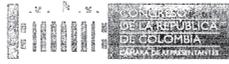
COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 29 AGO 2023 ACTA N° 08

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8- 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia

gerselrepresenta@gmail.com 300 362 14 10 300 565 19 45 gerselperez.com

Gersel Perez gerselperezaltamiranda @gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto De Ley No. 006 De 2023 Cámara "Por medio de la cual se actualizan las normas en materia de convivencia con animales domésticos de compañía, perros de manejo especial y se regula la prestación de servicios para los animales domésticos de compañía" manera que quede así:

ARTÍCULO 5º:

No se podrá prohibir la tenencia de animales domésticos de compañía en los inmuebles sujetos a propiedad horizontal, tampoco se podrán implementar medidas tendientes a desincentivar su tenencia.

Los reglamentos podrán contemplar sanciones para aquellos residentes que incumplan las normas de convivencia determinadas por la Asamblea de Copropietarios. En todos los casos deberá observarse el debido proceso.

Tampoco se podrá limitar el uso de los bienes comunes, sin perjuicio de que se excluyan algunas zonas para la permanencia de los animales en razón a una destinación particular de dichos espacios.

No se podrán fijar sanciones a los propietarios de animales por la manifestación natural del comportamiento de estos, lo cual no excluye el deber de minimizar las afectaciones que dicho comportamiento pueda generar a terceros. Se mantendrán las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016 referente a la omisión del deber de recolección y disposición adecuada de los excrementos de los animales de compañía.

Atentamente;

GERSEIL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Contact information for Gerseil Pérez: Email, phone numbers, and social media handles.

AVANZAR SÍ ES POSIBLE



PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el artículo 8, y por ende el 10 y el 11 del Proyecto De Ley No. 006 De 2023 Cámara:

ARTÍCULO 8º:

Se entenderá por perros de manejo especial aquellos que:

8.1 Han tenido episodios repetitivos de agresiones a personas o a otros animales.

8.2 Han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

Esta clasificación será usada exclusivamente para la exigencia de determinadas conductas por parte de los propietarios de dichos animales con el fin de garantizar la sana convivencia y minimizar el riesgo de afectaciones a la vida y/o salud de otros seres humanos o animales.

ARTÍCULO 10:

El registro del que trata el artículo 128 de la Ley 1801 de 2016 solo aplicará para los animales que cumplan lo señalado en el artículo 8º de la presente ley, el igual que lo correspondiente para el permiso de tenencia a que se refiere dicho artículo.

ARTÍCULO 11:

No se entenderán como perros de manejo especial aquellos pertenecientes a las siguientes razas, cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Bull Terrier, Tosa Japonés y sus mezclas o cruces, por el simple hecho de serlo. Sin embargo, reconociendo que se trata de razas fuertes y con el objeto de promover una tenencia responsable, los perros de estas razas deberán transitar con tralla y bozal en zonas comunes y espacio público y se exigirá la mayoría de edad para su propiedad, tenencia y posesión.

Los propietarios de perros de estas razas podrán, voluntariamente, cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley 1801 de 2016, o las normas que la modifiquen, frente al registro o la tenencia de una póliza.

Cuando perros de estas razas, o de cualquier otra, incurran en ataques a seres humanos o a otros animales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8º de la presente ley para efectos de determinar si debe ser calificado como un perro de manejo especial.

No se prohibirá la importación de estas razas al territorio nacional, salvo cuando exista un historial de agresiones, caso en el cual aplicarán las disposiciones relativas a los perros de manejo especial.

Atentamente;

GERSEIL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Contact information for Gerseil Pérez: Email, phone numbers, and social media handles.

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Bogotá, D. C., agosto de 2023

Doctor

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 4 del proyecto ley No. 031 de 2023 cámara acumulado con el proyecto de ley No. 038 de 2023 cámara "Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE APLICACIÓN. Las personas hasta los veinticinco (25) años de edad en condición de dependencia económica o de cuidado con la mujer víctima de feminicidio, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en situación de pobreza o pobreza extrema según la medición del Sisbén, y sus respectivos tutores, cuidadores, adoptantes y/o representantes legales, cuando corresponda, serán beneficiarios de las medidas de asistencia de las que trata esta Ley cuando se presenten las siguientes condiciones:

- a) Cuando por concepto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y/o de la Fiscalía General de la Nación, en los términos de la Ley 1761 de 2015 - Ley Rosa Elvira Cely, haya evidencia clara o sospecha fundada de perpetración de un feminicidio la Fiscalía General de la Nación o a través de sus delegados realice la formulación de imputación, o su equivalente tratándose de la Ley 600 de 2000, contra la persona investigada por el delito de feminicidio.
b) Cuando las personas hasta los veinticinco (25) años de edad demuestren una relación de dependencia económica y estar en situación de pobreza o pobreza extrema según la medición del Sisbén y se encuentren bajo el cuidado con la mujer víctima de feminicidio.
c) Cuando las personas hasta los veinticinco (25) años de edad se encuentren

en situación de vulnerabilidad económica y estén en situación de pobreza o pobreza extrema según la medición del Sisbén y sean víctimas indirectas de feminicidio.

Parágrafo 1. Para acceder a las medidas de asistencia no se requerirá pronunciamiento de autoridad judicial que califique el delito dentro del tipo penal feminicidio y bastará con alguno de los conceptos de las autoridades de los que trata este artículo.

Parágrafo 2. La relación de dependencia económica o de cuidado con la mujer víctima de feminicidio y la situación de vulnerabilidad económica deberán ser acreditadas conforme a la legislación que expide el Gobierno Nacional, aplicando los principios de buena fe, transparencia, accesibilidad, celeridad y enfoque diferencial.

Parágrafo 3. También podrán acceder a las medidas de las que trata la presente Ley las personas hasta los veinticinco (25) años de edad en condición de dependencia económica o de cuidado con la mujer víctima de feminicidio, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, y sus respectivos tutores, cuidadores, adoptantes y/o representantes legales, que tengan la calidad de víctimas indirectas por hechos ocurridos desde el 6 de julio del año 2015, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1761 de 2015 - Ley Rosa Elvira Cely, sin que esto comporte la asignación de medidas con efecto retroactivo. El criterio temporal del que trata este parágrafo servirá para la identificación de beneficiarios y su acceso a las medidas hasta el futuro. El Gobierno Nacional fijará la forma de acreditar la calidad de víctima indirecta de feminicidio para los efectos de este parágrafo, aplicando los principios de buena fe, accesibilidad, celeridad y enfoque diferencial.

Añádese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

MÉNDEZ

MÉNDEZ

**Motivación**

El planteamiento presentado en el literal a) del artículo 4 del proyecto de ley 031 de 2023 infiere un prejuzgamiento para la persona investigada por el delito de feminicidio lo cual va en contravía del principio de legalidad y el debido proceso consagrado en la Constitución Política de 1991. Así, el principio de legalidad como principio rector del ejercicio del poder estatal para restringir derechos se deriva del artículo 29 de la Carta Magna. De tal manera que la Corte Constitucional ha expuesto lo siguiente:

*"Existe un prejuzgamiento que vulnera los derechos a la defensa y al debido proceso contemplados en el artículo 29 de la Constitución Política, ya que se aplica una sanción automática al presunto infractor, sin haberlo escuchado y vencido en juicio, garantizando condiciones de imparcialidad. En tal sentido, señala que la Corte Constitucional ha indicado los alcances del artículo 29 de la Carta Fundamental, precisando que toda actuación administrativa deberá ser resultado de un proceso en el que la persona tuvo oportunidad de expresar sus opiniones y presentar pruebas que demuestren su derecho, con la debida observancia de las disposiciones procesales que lo regulen"* (Sentencia C-003/17)

Esto quiere decir que es necesario tener una sentencia en firme en la cual se endilgue la responsabilidad penal por el delito de feminicidio, más aún cuando en el proceso penal establecido por la Ley 906 de 2004 la intervención de las víctimas inicia a partir de la etapa de juzgamiento y continúa en el incidente de reparación integral después de la sentencia, tal como se observa en los artículos 103 y subsiguientes del Código de procedimiento penal. Ello, porque como bien se ha explicado, existe de por medio una sanción penal luego de agotado el debido proceso, garantías al derecho de defensa, principio de legalidad, entre otros.

Ahora bien, entendiendo que se tratan de intereses de los niños, niñas y adolescentes, entendido como superior por el artículo 44 de la Constitución Política, se entiende la necesidad de un acompañamiento psico-social, económico y jurídico de manera inmediata, lo cual no da espera hasta la sanción penal judicial, de tal manera que se propone por lo menos la existencia de la formulación de la imputación en los cargos del delito de feminicidio a fin que empiecen a implementarse las medidas restaurativas por parte del Estado para esta población.

Debe recordarse que cuando el Fiscal lleva a cabo el acto procesal de imputar es porque de los elementos materiales probatorios, evidencia física o de la información legalmente obtenida, se pueda inferir razonablemente que el imputado es autor o partícipe del delito que se investiga. De otra parte, cuando se profiere sentencia por el juez de conocimiento es porque se infiere la autoría o participación del delito más allá de toda duda razonable.

**MÉNDEZ**

**SANTIAGO OSORIO**  
CONGRESISTA

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el parágrafo tercero del artículo 6 del proyecto al Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara con el fin de que los recursos que se entreguen en virtud de lo dispuesto en este proyecto de ley se puedan utilizar para gastos en salud, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 6. ASIGNACIÓN ECONÓMICA PERIÓDICA:**  
(...)

**Parágrafo 3.** En el caso de aquellos menores de dieciocho (18) años que no tengan tutor, cuidador, adoptante y/o representante legal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) creará una cuenta independiente para cada menor, en la que se depositará esta asignación, sujetándose al principio de transparencia.

Los recursos que perciba el ICBF por el o la menor víctima en cuestión deberán ser consignados en la cuenta mencionada y compilados hasta tanto el o la menor cumpla la mayoría de edad o se resuelva su situación legal, momento en el que el ICBF autorizará el uso inmediato de los recursos acumulados a su favor.

Cuando le sea asignado tutor, cuidador, adoptante y/o representante legal; desde dicho momento la víctima indirecta o su tutor, cuidador, adoptante y/o representante legal percibirá y administrará directamente esta asignación hasta que se cumpla alguno de los criterios de salida que se determinen en la reglamentación de la presente Ley.

La destinación de los recursos que se entreguen en virtud de lo dispuesto en este parágrafo estará condicionada a gastos relacionados con vivienda, salud, manutención y educación y estará sujeto a control y verificación por parte de la autoridad competente.

*Santiago Osorio Marín*  
**SANTIAGO OSORIO MARIN**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico


**MÉNDEZ**

Bogotá, D. C., agosto de 2023

Doctor

**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 7 del proyecto ley No. 031 de 2023 cámara acumulado con el proyecto de ley No. 038 de 2023 cámara "Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. ACCESO PREFERENCIAL A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN.** El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el ICBF o quienes hagan sus veces, establecerán mecanismos y programas para disminuir la deserción escolar de las personas hasta los veinticinco (25) años de edad en condición de dependencia económica o de cuidado con la mujer víctima de feminicidio, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y que cumplan con los criterios establecidos en la presente Ley, así como mecanismos y programas para priorizar su acceso a las instituciones de educación públicas, incluidas las instituciones de educación superior o para estudios de formación para el trabajo y desarrollo humano.

En los cupos que se habiliten en instituciones de educación públicas, incluidas las instituciones de educación superior, se priorizará el acceso de la población objeto de esta Ley en todos los programas de formación que se ofertan, de acuerdo con los cupos especiales dispuestos dentro del marco de la autonomía universitaria.

Adiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,

  
**JOSÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Arzobispado de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical

**MÉNDEZ**

**Motivación**

El artículo 69 de la Constitución Política dice expresamente "Se garantiza la autonomía universitaria". La Corte Constitucional desde sus inicios explicó que "La finalidad de la autonomía universitaria es la de evitar que el Estado, a través de sus distintos poderes, intervenga de manera ilegítima en el proceso de creación y difusión del conocimiento" (Sentencia C-337/96).

De otra parte, sobre el acceso a la Universidad Pública el mérito es el criterio básico de la asignación de cupos de allí que explique la Corte que "En materia de educación superior, las universidades deben asegurar que los procesos de selección se efectúen de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto, pues ello conserva las condiciones de equidad para el ingreso y la distribución de los cupos educativos. Así mismo, en términos generales, solo es posible establecer como criterio de ingreso, el mérito y la capacidad de cada aspirante." Esto tiene su razón de ser en el principio y derecho a la igualdad.

Ahora bien, las Universidades Públicas pueden establecer unos cupos especiales dentro de su margen de autonomía universitaria en razón al concepto de acciones afirmativas: "La jurisprudencia constitucional determinó que: (i) como regla general, los cupos en las universidades públicas solo pueden ser repartidos conforme al mérito y las capacidades de los aspirantes, que garanticen imparcialidad, transparencia e igualdad en el acceso a un bien público escaso. Sin embargo, (ii) es constitucionalmente adecuado que las universidades establezcan cupos especiales, siempre que sean a favor de determinadas minorías, poblaciones históricamente discriminadas, sujetos vulnerables o que, por diversas razones, étnicas, sociales, económicas, geográficas, etc., se encuentren en condición desigual, respecto de la generalidad de aspirantes." Continúa la Corte "La obligación de igualdad de trato se refuerza en relación con los más vulnerables de hecho y de derecho, esto se traduce en la plausibilidad de mecanismos de admisión preferentes respecto de ciertas poblaciones. En consecuencia, son posibles las denominadas acciones afirmativas dirigidas a promover el ingreso al sistema educativo de personas en circunstancias materiales de desigualdad. A ese respecto, un ejemplo paradigmático son los cupos especiales para el ingreso a universidades públicas. Estas medidas de discriminación inversa se encuentran sujetas a límites constitucionales frente a terceros y respecto de sus propios destinatarios, conforme se ilustra a continuación." (Sentencia T-437/20).

De tal manera que si es posible la oferta de cupos especiales en las Universidades Públicas, siempre y cuando no exista una ruptura en los principios del mérito y la igualdad y tampoco en el margen de la autonomía universitaria.

**MÉNDEZ**



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 10 del proyecto al Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara con el fin de que quede claro qué entidad va a estar a cargo de prestar la atención psicosocial que se propone en el proyecto, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. ACCESO DIRECTO PARA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y MANEJO DEL DUEÑO.

PARÁGRAFO NUEVO: El Ministerio de Salud en un plazo máximo de seis (06) meses reglamentará la prestación del servicio psicosocial a la población objeto de esta Ley.

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara por Caldas
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 006 DE 2023

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 006 DE 2023 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS NORMAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA CON ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, PERROS DE MANEJO ESPECIAL Y SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA"

Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15°. Procederá la aprehensión, por parte de la Policía Nacional en coordinación con el Centro distrital o Municipal de Bienestar Animal o quien esté a cargo de sus funciones, preventiva de un perro de manejo especial cuando se identifique que la conducta del animal obedezca a situaciones de maltrato o cuando su comportamiento se derive de un entrenamiento inapropiado por parte de sus propietarios.

Solo podrá realizarse el sacrificio del animal en los casos en los que medie concepto veterinario o de un entrenador canino de reconocimiento, que disponga que no es posible modificar su conducta y que el perro representa un riesgo inminente para la seguridad de seres humanos y otros animales. El Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal- SINAPYBA, expedirá en el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, un protocolo para la realización de la valoración a la que se refiere este inciso, la cual deberá estar a cargo de un médico veterinario y un etólogo o profesional en comportamiento animal

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el texto del artículo 15, toda vez que en el texto propuesto se refiere únicamente a que medie concepto de veterinario que indique la imposibilidad de modificar la conducta del canino. No obstante, un entrenador canino podría también conceptualizar, incluso de manera más acertada, la imposibilidad de modificar la conducta del canino, teniendo en cuenta que en este oficio tienen conocimiento de diferentes métodos de entrenamiento que podrían llevar al éxito en el cambio de conducta lo que representaría una nueva oportunidad de vida feliz y saludable para el animal.

Si bien los veterinarios son profesionales altamente capacitados en la salud animal, los entrenadores caninos juegan un papel indispensable en el proceso de aprendizaje y modificación comportamental de los animales. Están especializados en entender y modificar el comportamiento de los perros. Si un perro presenta problemas de conducta, como agresividad, miedos o fobias, un entrenador canino puede trabajar de manera específica en esos problemas y ayudar al perro a superarlos empleando técnicas que están diseñadas para ayudar al perro a superar problemas específicos. Estas técnicas incluyen el refuerzo positivo, el refuerzo negativo, la desensibilización y el contra condicionamiento, entre otros. Estos métodos se centran en enseñar al perro nuevas formas de comportarse en situaciones desafiantes, en lugar de simplemente medicar o tratar problemas médicos.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 006 DE 2023

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 006 DE 2023 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS NORMAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA CON ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, PERROS DE MANEJO ESPECIAL Y SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA"

Modifíquese el artículo 14 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14°. El Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal- SINAPYBA creará, en el término de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, un protocolo para la clasificación de perros de manejo especial de conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la presente Ley, así como para el manejo de ataques por parte de estos perros. En dicho protocolo se evaluará el origen de la conducta y el tratamiento a adoptarse y deberá incluir la valoración del animal por parte de un médico veterinario o un médico veterinario zootecnista.

En todo caso y, para efectos de la clasificación según lo dispuesto en el numeral 9.1 8.4: del artículo 9 8, se deberán tener en cuenta las denuncias presentadas sobre el comportamiento del animal y la realización de un examen médico veterinario para determinar si la conducta obedece a una característica etológica del animal o si responde a situaciones de maltrato o indebida tenencia por parte de los propietarios.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el texto del artículo 14, toda vez que en el texto propuesto se presenta un error al mencionar la clasificación de manejo de perros del artículo "8", estando realmente la clasificación en el artículo 9 del proyecto de ley.



**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 006 DE 2023  
PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 006 DE 2023 CÁMARA

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS NORMAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA CON ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, PERROS DE MANEJO ESPECIAL Y SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA"*

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9º. Modifíquese el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Se entenderá por perros de manejo especial aquellos que cuenten con alguna de las siguientes:

- 9.1 Han tenido episodios repetitivos de agresiones a personas o a otros animales.
- 9.2 Han sido adiestrados para el ataque y la defensa.



Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

FORO DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

29 AGO 2023

HORA: 10:54

FIRMA: [Firma]



**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el texto del artículo 9, toda vez que es imperioso evitar confusiones en cuanto a que se necesita solo una de las dos condiciones mencionadas en el artículo para que se entienda que el canino es de manejo especial.

**El Presidente,**  
Óscar Hernán Sánchez León



La Secretaria,  
Amparo Yaneth Calderón Perdomo

**El Vicepresidente,**  
Óscar Rodrigo Campo Hurtado

La Subsecretaria,  
Dora Sonia Cortés Castillo